VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 11 DE NOVIEMBRE

CÁMARA DE DIPUTADOS

PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2026

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Presidencia de su titular:

***FEDELI**, Noelia Paola*

Secretaría Parlamentaria:

***Dra. REYNOSO**, Laura Liz*

Subsecretaría Parlamentaria:

***Dr. MANA**, José Alberto*

Señores diputados presentes:

***AGUAISOL BARBOSA,** Ana Lía del Valle*
***AGUIRRE,** Alba Carolina*
***AIBAR QUINTAR,** Carlos Yebir*
***ÁLVAREZ SCOLAMIERI,** Germán*
***ANDRADA,** Eduardo César*
***ARGERICH,** María de los Ángeles*
***BRIZUELA,** Rubén Damián*
***CORPACCI,** Hugo Alejandro*
***FADEL,** Luis Horacio*
***HERR,** Josefina del Valle*
***HERR,** María de los Ángeles*
***HERRERA,** Natalia Vanessa*
***LEDESMA,** Juan Carlos*
***LENCINA,** Jonathan Federico*
***LÓPEZ RODRIGUEZ,** Armando Marcelo*
***LUNA,** Yanina Paola*
***MORENO,** Jorge Exequiel*
***NABARRO,** Sonia Beatriz*
***NIEVA,** Stella Beatriz*
***PAZ de la QUINTANA,** María Alicia*
***PEREYRA REYNOSO,** Rosana Noemí*
***PONFERRADA,** María Natalia*
***PUENTE DIAMANTE,** Tiago Ignacio*
***QUINTERO,** María Laura*
***SÁNCHEZ,** Juan Pablo*
***SASETA,** Natalia Elizabeth*
***ZAVALETA,** Nicolás*

Señores diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

***ACUÑA,** Mamerto Ernesto Mario*
***BAIGORRÍ,** Fernando Daniel*
***BARROS,** María Cecilia*
***CASTRO MORENO,** Pablo Nicolás*
***GALÁN,** José Javier*
***GAMBARELLA,** Martha Cynthia Natalia*
***MONTI,** Francisco Manuel*
***MORO,** Gladys del Valle*

Señores diputados con licencia:

***DÍAZ,** Hernán Facundo*
***MANTI,** Gabriel Mateo*
***PÉREZ DÍAZ,** Gustavo Adolfo*
***REYNOSO,** Rocío Valentina*
***VALLEJOS,** Verónica Andrea*

-Dice la:

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muy buenos días, señoras y señores diputados, se ruega ocupar sus bancas.

Por Secretaría Parlamentaria se informará acerca del quórum legal.

Secretaría Dra. Reynoso. Informa: Muy buenos días, señora presidenta.

Contamos con la presencia de 28 señores diputados y diputadas.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias secretaria.

Siendo la hora 11:29 minutos, con quórum legal reglamentario damos inicio a la Décima Novena Sesión Ordinaria del Periodo N° 137.

Invito al diputado Damián Brizuela a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-La señora presidenta Paola Fedeli acompaña al diputado Damián Brizuela a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente-

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- A continuación, Punto 3° del Plan de Labor:

Lectura de la Versión Taquigráfica correspondiente a la Décima Octava Sesión Ordinaria realizada el 04/11/26.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Pido la palabra, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Ledesma.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Gracias presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura de la Versión Taquigráfica, habida cuenta que todos los bloques cuentan con ella y que se proceda a su aprobación. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

A consideración del Cuerpo la moción formulada por el diputado Juan Carlos Ledesma para la omisión de la lectura de la Versión Taquigráfica.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Punto 4° del Plan de Labor: Asuntos Entrados.

L I C E N C I A S

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias, señora presidenta.

Es para solicitar licencia para los diputados y diputadas que no se encuentren presentes en el recinto, sin perjuicio de que lo hagan en el transcurso de ella.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- A consideración del Cuerpo el pedido de licencias solicitado por el diputado Tiago Puente.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Continuando con el Plan de Labor:

C O M U N I C A C I O N E S

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se procederá a su lectura.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: Nota dirigida a la presidenta de la Cámara, Paola Fedeli, solicitando se incluya en el temario de las próximas reuniones de la comisión de Minería y, de Hacienda y Finanzas el tratamiento de los proyectos vinculados a la actividad minera que se encuentran con estado parlamentario.

Firmado: C.N.P. Mamerto Acuña -diputado provincial-.

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se gira a la comisión de Minería y, a la comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dra. Reynoso. Informa: Sin más comunicaciones ingresadas, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muchas gracias secretaria.

Continuamos con el Punto 5º del Plan Labor:

P R O Y E C T O S P R E S E N T A D O S

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se procederá a su lectura, a los fines de disponer su remisión a las comisiones permanentes que correspondieren.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 01) Expte. 744-2026. EX-2026-00067781- -HCDCAT-DPPF. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Paola Fedeli. Declárase de interés parlamentario y social la labor de los artesanos tejedores Ramón Baigorria y Graciela Carrasco, fundadores del emprendimiento familiar de tejido artesanal “Rúa Chaky”, de la ciudad de Belén.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 02) Expte. 745-2026. EX-2026-00067855- -HCDCAT-DPMG. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Gladys del Valle Moro. Establécese el marco regulatorio integral para el fomento, desarrollo, fiscalización y comercialización del Geoturismo y el Turismo Minero.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 03) Expte. 746-2026. EX-2026-00067891- -HCDCAT-DPJPS. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Juan Pablo Sánchez. Solicítase al P.E.P. que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad y en coordinación con los organismos competentes en materia hídrica, arbitre las medidas necesarias para la urgente reanudación y finalización de las obras de defensa del Río Seco Ormachea.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 04) Expte. 747-2026. EX-2026-00067906- -HCDCAT-DPNS. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Natalia Saseta. Modifícase de la Ley Provincial N° 5231 de Procedimiento Administrativo para la Defensa del Consumidor, con el fin de crear el Departamento Especializado en Consumo Financiero y prevención del sobreendeudamiento.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 05) Expte. 748-2026. EX-2026-00067964- -HCDCAT-DPJPS. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Juan Pablo Sánchez. Declárase de interés parlamentario, cultural, turístico y productivo la Expo Rodocrosita, a realizarse durante el mes de noviembre en el municipio de Andalgalá, provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 06) Expte. 749-2026. EX-2026-00068264- -HCDCAT-DPPF Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Paola Fedeli. Institúyase el día 26 de septiembre como "Día Provincial de la Prevención de las Enfermedades Venosas" en todo el territorio de la provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 07) Expte. 750-2026. EX-2026-00068530- -HCDCAT-DPLF. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Luis Horacio Fadel. Declárase Patrimonio Histórico de la provincia de Catamarca el viejo edificio del Hospital San Juan Bautista emplazado en calle República entre 25 de mayo y Avenida Alem de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 08) Expte. 752-2026. EX-2026-00068547- -HCDCAT-DPAP. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Alicia Paz de la Quintana. Solicitase al P.E.P que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, informe a esta Cámara sobre el estado de implementación y funcionamiento del Ecosistema de Integralidad Digital Catamarqueño.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 09) Expte. 753-2026. EX-2026-00068552- -HCDCAT-DPMG. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Gladys del Valle Moro. Créase el Programa Provincial de Cuidados "Cuidar con Derechos", destinado a reconocer, proteger, promover y apoyar a todas las personas que ejercen tareas de cuidado en el territorio de la provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación Social y del Trabajo.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 10) Expte. 754-2026. EX-2026-00068615- -HCDCAT-DPAP. proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Alicia Paz de la Quintana. Declarase de interés parlamentario, la presentación del libro "Octaviano Navarro: El Hombre, Militar y Estadista", autoría de la profesora Marcia Lobo Vergara y de la profesora Graciela María Mentasti.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 11) Expte. 755-2026. EX-2026-00068584- -HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Créase el Sistema Provincial de Alerta y Orientación frente a Contenidos Digitales de Riesgo para la Imagen Corporal y la Salud Alimentaria.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 12) Expte. 756-2026. EX-2026-00068655- -HCDCAT-DPHJ. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Josefina del Valle Herr. Declárase de interés educativo, social y legislativo la destacada labor pedagógica llevada a cabo por el Instituto de Estudios Superiores (I.E.S.) "Juan Manuel Chavarría".

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 13) Expte. 757-2026. EX-2026-00068668- -HCDCAT-DPAP. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Alicia Paz de la Quintana y diputado Luis Horacio Fadel. Declárase de interés legislativo y expresar reconocimiento a los artesanos, integrantes de la Fábrica de Alfombras de Catamarca, por su destacada participación en la confección de los obsequios que representan a nuestra provincia y que serán entregados al Papa León XIV.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 14) Expte. 758-2026. EX-2026-00068699- -HCDCAT-DPMA. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada María de los Ángeles Argerich. Declárase de interés parlamentario y cultural el "Encuentro de Copleras y Copleros del Norte - Rondas de Copleros" (Homenaje a la Mujer Indígena).

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Aprobado por Decreto P.C.D.P Nº 2304 de fecha 10/11/26.
Se remite a Archivo Parlamentario.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 15) Expte. 759-2026. EX-2026-00068714- -HCDCAT-DPAME. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Mamerto Acuña. Créase el Tablero Público de Empleo y Compras Mineras de Catamarca, con el fin de garantizar el acceso a la información sobre el empleo y las contrataciones que genera la actividad minera.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Minería.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 16) Expte. 760-2026. EX-2026-00068734- -HCDCAT-DPAME. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Mamerto Acuña. Créase la Ronda Anual de Negocios Minera de Catamarca, como instancia permanente de vinculación comercial entre las empresas que desarrollan proyectos mineros en la provincia y los proveedores de bienes, obras y servicios radicados en ella.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Minería.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 17) Expte. 761-2026. EX-2026-00068740- -HCDCAT-DPSN. Proyecto de Lev, iniciado por la diputada Stella Nieva. Créase el Banco de Leche Materna Humana (BLMH), el que debe funcionar en los establecimientos asistenciales que disponga la autoridad de aplicación de la presente ley.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 18) Expte. 762-2026. EX-2026-00068756- -HCDCAT-DPAME. Provecto de Ley, iniciado por el diputado Mamerto Acuña. Créase el Régimen Provincial de Proveedores y empleo minero catamarqueño.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Minería.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 19) Expte. 763-2026. EX-2026-00068816- -HCDCAT-DVMES#PCDC. Provecto de Ley con Media Sanción, iniciado por Cámara de Senadores-senadora Romina Alejandra Williams. Impónese el nombre de "Alejandro Agüero" a la Escuela Secundaria N° 35 de la localidad de Los Varela, Departamento Ambato.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 20) Expte. 764-2026. EX-2026-00068830- -HCDCAT-DVMES#PCDC. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores-Senador Ramón Figueroa Castellanos. Crear el Servicio de Conducción Asistida (S.C.A.) en todo el ámbito de la provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 21) Expte. 765-2026. EX-2026-00068759- -HCDCAT-DPPF. Proyecto de Decreto, iniciado por la diputada Paola Fedeli. Modificación del Artículo 132 del Reglamento Interno.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 22) Expte. 766-2026. EX-2026-00068769- -HCDCAT-DPAME. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Mamerto Acuña. Créase el Programa Provincial de Desarrollo de Proveedores Mineros Catamarqueños, destinado a fortalecer la capacidad técnica, productiva y financiera de las micro, pequeñas y medianas empresas y cooperativas de la provincia para proveer bienes, obras y servicios a la actividad minera.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Minería.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 23) Expte. 767-2026. EX-2026-00068784- -HCDCAT-DPCA. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Alba Carolina Aguirre. Solicítase al P.E.P que, por intermedio de los organismos competentes y de la empresa Energía de Catamarca SAPEM, remita dentro del plazo de quince días hábiles, un informe integral sobre la planificación, autorización, ejecución y fiscalización ambiental de la obra de interconexión eléctrica destinada a Antofagasta de la Sierra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 24) Expte. 768-2026. EX-2026-00068780- -HCDCAT-DPGS. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Germán Álvarez Scolamieri. Créase el Programa Provincial Ruta del Carbono.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: 25) Expte. 769-2026. EX-2026-00068794- -HCDCAT-DPZN. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Nicolás Zavaleta. Declárase de interés parlamentario la obra literaria, artística y comunitaria “Alrededor del poema”, autoría de Antonio Rodríguez Bolillo.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Reynoso. Informa: Sin más expedientes ingresados, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias secretaria.

Punto 6 del Plan de Labor:

H O M E N A J E S

SRA. DIPUTADA QUINTERO.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada María Laura Quintero.

SRA. DIPUTADA QUINTERO.- Muchas gracias, señora presidenta.

En esta oportunidad quiero destacar el valor del proyecto de extensión universitaria denominado “Aula Sin Fronteras”, una propuesta que busca acercar la universidad a la comunidad y hacer que el conocimiento pueda llegar a muchas más personas.

Esto tiene mucho que ver con el sentido de la extensión universitaria, que permite que los conocimientos generados en el ámbito académico trasciendan las aulas y puedan compartirse con la sociedad.

Son muchos los aspectos valiosos de este proyecto y seguramente no me alcanzarían los minutos de esta intervención para mencionar todas sus bondades. Por eso, simplemente quiero hacer referencia a algunos de sus objetivos principales, entre ellos, que busca acercar conocimientos sobre temas económicos y sociales que nos permitan comprender mejor la realidad y tomar decisiones informadas. Al mismo tiempo, promueve la participación, genera espacios de intercambio entre la universidad y la sociedad y nos invita a tener una mirada más crítica sobre los problemas y desafíos que tenemos como comunidad.

Ahora, señora presidenta, quiero detenerme en quienes hacen posible este proyecto. Destacar al profesor Mario Alberto Perna, creador, director y responsable de “Aula Sin Fronteras”, y al contador Braian Martín Lascano, codirector, por su labor y el compromiso con esta iniciativa. Reconocer también a los estudiantes integrantes de este proyecto, a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca, por su acompañamiento institucional, y a Radio Valle Viejo, por brindar el espacio para difundir el proyecto y acercar sus contenidos a más personas.

Por todo esto, creo que “Aula Sin Fronteras” representa una forma muy valiosa de entender el rol de la universidad, no solo en la formación de profesionales, sino también en su compromiso con la sociedad, acercando sus conocimientos y aportando herramientas para comprender y transformar la realidad.

En virtud de que la declaración de Interés Parlamentario de este proyecto ya fue aprobada mediante decreto, solicito un cuarto intermedio para que se realice la entrega del decreto de declaración y del diploma correspondiente, al profesor Mario Alberto Perna, al contador Braian Lascano y a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración que hoy nos acompañan.

Muchas gracias.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada María Argerich.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Muchas gracias, señora presidenta.

Quiero adherir al homenaje que hizo mi colega, porque además de haber tenido la oportunidad de ser parte de un programa de “Aula Sin Fronteras” conozco tanto a Mario como a Braian, la calidad que le imprimen a la Cátedra de Doctrina Social y Económica y lo importante que es esta Cátedra dentro de quienes nos formamos en las Ciencias Económicas.

Poder discutir con sustento y que la universidad trascienda las paredes de nuestra hermosa facultad de Ciencias Económicas, y ponerlo en un proyecto de extensión universitaria en la radio que tiene mucho alcance en nuestra provincia, me parece que es destacable y sobre todo es destacable para los alumnos y las alumnas que, programa tras programa, se preparan, estudian, van, realmente debaten y discuten con fundamentos técnicos y económicos. Así que da mucho gusto escucharlos.

Los invitos a todos y a todas que los sábados, cuando se da este programa -cada quince días- puedan prenderse al debate, realmente es destacable el nivel que tiene.

Y bueno, de parte de todo el Bloque Frente de Todos felicitamos a los hacedores, a los alumnos y a la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.

Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias presidenta.

También adherir al homenaje y al reconocimiento que hoy vamos a entregar a este programa de radio, pero que nace en la Universidad, en la Facultad de Ciencias Económicas, que más allá del profesor Perna y el contador Braian Lazcano, que ellos son los que dirigen, quienes le ponen el verdadero significado a este programa son los alumnos que sábado a sábado se preparan para llevar adelante un nuevo programa.

Felicitar a Radio Valle Viejo que también es el medio que hace posible que este programa se lleve adelante y en esta corta trayectoria que tienen también es destacable que, no solamente ha sido en el ámbito de la radio, en el estudio natural que tiene en el departamento Valle Viejo, sino también lo han hecho en la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, en donde el programa ha sido ejecutado en los días de la fiesta.

Así que, felicitar a todos los que forman parte de “Aula Sin Fronteras”

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias señor diputado Puente.

Invitamos a los profesores, alumnos, a la autora del proyecto, a los diputados presidentes de bloque para entregar el presente reconocimiento.

La Cámara se constituye en un cuarto intermedio.

-Siendo las horas 11:47 minutos se pasa a un cuarto intermedio-

-Siendo las 11:53 minutos dice la:

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Levantamos el cuarto intermedio.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Ledesma.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Muchas gracias, señor presidenta.

Es para hacer uso del Artículo 87 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, según lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, para poner a consideración y aprobar la inclusión y el tratamiento de los siguientes proyectos: el Expte. 749-2026, proyecto de ley iniciadora diputada Paola Fedeli. Extracto: Institúyase el día 26 de septiembre como “Día Provincial de la Prevención de las Enfermedades Venosas” en todo el territorio de la provincia de Catamarca. Sin despacho de comisión.

Segundo, Expte. 560-2026, proyecto de ley, iniciadora diputada Gladys Moro. Extracto: Asignase el nombre de “Doctora María del Valle Giménez” al Mini Hospital de Balcozna, en reconocimiento a la trayectoria profesional y al aporte solidario realizado a la comunidad. Sin despacho de comisión, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias señor diputado Ledesma.

A consideración del Cuerpo la moción solicitada por el diputado Juan Carlos Ledesma.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se reservan para su posterior tratamiento.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Ledesma.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Gracias señora presidenta.

Es para mocionar el adelantamiento del Orden de Día, el uso del Artículo 82, inciso 6) Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, solicitar el adelantamiento del Orden del Día, señora presidenta, según lo acordado en la comisión de Labor Parlamentaria para que se trate, en primer término, el expediente 749-2026. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Paola Fedeli. Institúyase el día 26 de septiembre como "Día Provincial de la Prevención de las Enfermedades Venosas" en todo el territorio de la provincia de Catamarca. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado Ledesma.

A consideración del Cuerpo la moción formulada por el diputado Juan Carlos Ledesma.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Continuamos con el Punto 7º del Plan de Labor:

A S U N T O S A T R A T A R

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Asuntos sobre los que se acordó la incorporación para el tratamiento, según lo dispuesto en reunión de la comisión de Labor Parlamentaria del día 10/11/2026.

Corresponde iniciar el tratamiento del expediente 749-2026. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Paola Fedeli. Institúyase el día 26 de septiembre como "Día Provincial de la Prevención de las Enfermedades Venosas" en todo el territorio de la provincia de Catamarca. Sin despacho de comisión.

Se constituye la Cámara en comisión a los fines de su tratamiento, con las autoridades naturales del Cuerpo.

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se procederá a su lectura.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Instituyese el día 26 de septiembre de cada año como "Día Provincial de la Prevención de las Enfermedades Venosas" en todo el territorio de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace, diseñará y promoverá acciones de difusión, prevención y concientización sobre las enfermedades venosas, sus factores de riesgo, sus síntomas y la importancia de la consulta médica temprana.

ARTÍCULO 3°.- Invitase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Pido la palabra presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Ledesma.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Gracias, señora presidenta.

Es para solicitar se le dé la palabra, a los fines de su fundamentación, a la presidenta de la comisión de Salud Pública, compañera diputada María de los Ángeles Herr.

Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado Ledesma.

Tiene la palabra la señora presidenta de la comisión de Salud Pública, diputada María de los Ángeles Herr.

SRA. DIPUTADA HERR, María de los Ángeles.- Gracias, presidenta.

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir el 26 de septiembre de cada año como “Día Provincial de la Prevención de las Enfermedades Venosas” en el territorio de la provincia de Catamarca, buscando así garantizar la promoción de políticas públicas y la concientización de la comunidad provincial.

Tal como se menciona en sus fundamentos, resulta necesario resaltar que, dentro de las enfermedades venosas, los síntomas iniciales se naturalizan o se atribuyen al cansancio, la edad, o a la ocupación, y las personas consultan cuando la enfermedad ya se encuentra avanzada dentro del cuerpo, generando un impacto directo en su calidad de vida.

La evidencia indica que ciertas condiciones laborales, como la bipedestación prolongada, se asocian con mayor frecuencia de várices. En ese sentido, un estudio realizado en personal de enfermería de hospitales públicos de la provincia de Corrientes vinculó la enfermedad con la edad, el trabajo en terapia intensiva y las jornadas de pie superiores a siete horas. Esto convierte a la enfermedad venosa en una cuestión de salud pública y también de salud ocupacional.

La Insuficiencia Venosa Crónica constituye una problemática de salud pública de elevada prevalencia, afectando a entre el 25 y el 30% de la población adulta mundial según datos de la Unión Internacional de Flebología y la Sociedad Argentina de Flebología y Linfología. En ámbitos urbanos y contextos laborales signados por la bipedestación o el sedentarismo prolongado, esta afección alcanza a un 50% de las mujeres y a un 30% de los hombres. Y quiero detenerme nuevamente en esto: la naturalización de estos síntomas ignora la naturaleza evolutiva de este tipo de enfermedades, perdiendo así oportunidades claves para aplicar terapias preventivas.

A su vez, la elección de la fecha no es casual: El 26 de septiembre se conmemora la festividad de los Santos Cosme y Damián, dos hermanos médicos que dedicaron su vida a atender a los enfermos sin pedir nada a cambio. Por eso, la historia los convirtió en los patronos de la medicina y de las profesiones de la salud. Vincular la prevención venosa a este hito es, sobre todo, un homenaje a la vocación de servicio y al compromiso inquebrantable de cuidar la salud de nuestra comunidad

Por todo lo expuesto, resulta sumamente necesario enfocarnos en el reconocimiento temprano de las enfermedades venosas crónicas, promoviendo no sólo su temprana detección, sino también la promoción de políticas públicas que se enfoquen en el acceso a la información, la capacitación de los equipos de salud y también la instrucción a la sociedad civil catamarqueña con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y favorecer el acceso a la atención.

No quiero cerrar esta exposición sin destacar el incansable compromiso de los profesionales que impulsaron esta iniciativa y cuyo valioso aporte científico resultó fundamental para su redacción:

El doctor Diego Javier Ferrari Tropper, médico cirujano argentino especializado en Flebología y Linfología, actual vicepresidente de la Sociedad Argentina de Flebología y Linfología (SAFyL). Cuenta con más de dos décadas de trayectoria en el tratamiento de várices y patologías venosas.

Entre su destacada trayectoria se puede mencionar: Director Médico: Fundador del Centro Internacional de Flebología y Estética (CIFLE). Sociedades Científicas: -como se mencionó anteriormente-, se desempeña como Vicepresidente de la Sociedad Argentina de Flebología y Linfología (SAFYL) y, además, es Miembro de Honor de la Sociedad Panamericana de Flebología.

Por otro lado, se encuentra el doctor Alexis Gustavo Perea Ansinelli, nacido en nuestra provincia, reconocido médico cirujano especialista en Cirugía Vascular Periférica, Flebología y Linfología, con una destacada trayectoria en el diagnóstico integral y tratamiento de várices y úlceras venosas mediante técnicas avanzadas y mínimamente invasivas. Y, además, preside la Sociedad de Flebología de Catamarca.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto, y que la votación, tanto en general como en particular, se realice en un solo acto.

Asimismo, y aprovechando que ambos profesionales nos honran con su presencia en este recinto, solicito que tras la votación, la Cámara pase a un cuarto intermedio, haciendo uso del Artículo 82 inciso 2), a fin de brindarles un merecido reconocimiento institucional por su destacada labor al servicio de la salud.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada María de los Ángeles Herr.

No habiendo más pedido de la palabra, se levanta el estado de comisión para proceder a su votación.

SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Vamos a poner, en primer lugar, a consideración el mecanismo de la votación, que sea en particular y en general en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SR. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo el presente proyecto de Ley, que comprende desde el Artículo 1º al 3º inclusive.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Reynoso. Enuncia: ARTÍCULO 4º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Aprobado por unanimidad.

Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se remite a la Cámara de Senadores para su posterior tratamiento.

Invitamos al doctor Diego Javier Ferrari Tropper y al doctor Alexis Gustavo Perea Ansinelli, a la presidenta de la comisión de Salud Pública, diputada María de los Ángeles Herr y a los presidentes de bloques a entregar el instrumento legal.

La Cámara pasa a un cuarto intermedio.

-Siendo las 12:03 minutos se pasa a un cuarto intermedio-

-Siendo la hora 12:07 minutos, dice la:

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se levanta el cuarto intermedio. Solicito a los diputados ocupar sus bancas.

Continuamos con el tratamiento del expediente 360-2026. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Josefina Herr. Extracto: Creación del Programa Provincial Integral de Oncofertilidad y Derivación de alta complejidad. Cuenta con despacho de comisión…

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Pido la palabra presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Ledesma.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Gracias, señora presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura del despacho y que pasemos a la miembro informante y autora del proyecto, compañera diputada Josefina Herr.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- A consideración del Cuerpo la omisión de la lectura del despacho.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 058/2026 emitido por la comisión de Peticiones y Poderes, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la autora del proyecto, la señora diputada Josefina Herr.

SRA. DIPUTADA HERR, Josefina.- Muy buenos días, señora presidenta, diputados y diputadas.

Hoy ponemos a consideración un proyecto de mi autoría que aborda una dimensión fundamental de la salud integral: que es la oncofertilidad.

Sabemos que los tratamientos de radioterapia y los tratamientos de quimioterapia son importantes y fundamentales. Pero también sabemos que, en muchos casos o en la mayoría de los casos afectan las cuestiones reproductivas de los pacientes.

Un diagnóstico de cáncer es una noticia abrumadora y muy compleja y, frente a esta vulnerabilidad, creo y considero la importancia de la presencia del Estado acompañando el

proceso tanto a las familias como a los pacientes. Por eso, este proyecto responde a una urgencia humana. Y también creo que nosotros debemos propiciar políticas públicas que den respuestas a las necesidades y a lo que necesita nuestra sociedad catamarqueña.

Esta iniciativa no surge a partir de una improvisación, sino surge a partir de un trabajo arduo con los profesionales de la salud que a través de su experiencia nos permitieron dimensionar las necesidades reales de los pacientes.

Si bien en nuestro país tenemos una Ley Nacional que es la N° 26.862, que fue aprobada en el año 2013 y fue reglamentada mediante el Decreto 956/2013, pero en su aplicación surgen algunos vacíos y algunas asimetrías, por lo que creemos que este proyecto viene a fortalecer las reglamentaciones o viene a fortalecer lo que tiene que ver con las normativas para generar una aplicación integral de esta política.

Quiero también resaltar que un diagnóstico de oncofertilidad y el procedimiento, hay un factor muy importante que es el factor tiempo, por eso se requiere también de la aplicación de un protocolo rápido para llevar adelante este procedimiento.

Agradezco profundamente a cada uno de los integrantes de la comisión de Salud Pública, a la presidenta, a quienes pudieron llevar adelante algunos aportes fundamentales para el despacho de este proyecto. Y también quiero agradecer, principalmente a los médicos que nos acompañaron en el trayecto y el desarrollo que fueron realmente muy importantes para nosotros, para el conocimiento y para involucrarnos en esta temática, que son: la doctora Claudia Tomassi; el doctor Julio Mazur, la doctora Marina Villagra, el doctor Hernán Cáceres, y la doctora Mariana Onassis.

También a mi alocución quiero hacer lectura de dos artículos que me parecen fundamentales e importantes en el desarrollo de este proyecto, que es el Artículo 4º, donde fundamenta que: “Establécese la obligatoriedad de implementar un protocolo de derivación prioritario y urgente en todos los establecimientos de salud públicos y privados de la provincia. (…)” “(…) La interconsulta entre el oncólogo y el especialista en medicina reproductiva deberá efectivizarse en un plazo máximo e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas (…)” hábiles desde el diagnóstico. Las entidades de salud deben autorizar la preservación de manera inmediata para evitar la postergación de la terapia antineoplásica.

Y el Artículo 6º.- “Los profesionales médicos tratantes tienen la obligación de informar sobre el riesgo gonadotóxico del tratamiento y las opciones de preservación, debiendo dejar constancia fehaciente en la historia clínica mediante la firma de un Consentimiento Informado Específico de Oncofertilidad.”

Para cerrar, quiero decir que Oncofertilidad es dar esperanza a aquellos que atraviesan una situación tan compleja como es el cáncer, una esperanza de vida a futuro.

Así que, por ello, solicito el acompañamiento de mis pares. Y solicito que la votación sea en general y en particular en un solo acto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada Herr.

SR. DIPUTADO AIBAR QUINTAR.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Aibar Quintar.

SR. DIPUTADO AIBAR QUINTAR.- Muchas gracias, señora presidente.

Bueno, en el día de la fecha estamos discutiendo este proyecto. Felicitar a la autora del proyecto y al trabajo realizado en comisión. En lo personal para mí, este proyecto es bastante importante para nuestro bloque, para quienes defendemos las ideas de las libertades, es importante que en la provincia se empiece a discutir estas iniciativas que vayan a favor de la vida, de crear vida, teniendo en el país la Ley de Interrupción del Embarazo, nos parece clave que generemos políticas públicas para, también, fomentar la vida, y en ese caso, de lo que se encarga el espíritu de este proyecto es muy loable porque estamos hablando de personas que están combatiendo una de las peores enfermedades, sino la peor que existe, que una persona puede transitar. Y la verdad que cuidar la posibilidad de que esas personas puedan ser papás, ser mamás, nos parece algo fundamental. Y obviamente que esto va en concordancia con los lineamientos ideológicos que tiene La Libertad Avanza de defensa a la vida.

Por lo que, en principio, estamos de acuerdo y queremos acompañar este proyecto de ley que, como bien decía, es fundamental para nosotros. Sobre todo, en un contexto donde desde la política provincial se pretende también, combatir lo que es el bajo índice de natalidad que tiene la provincia, que es un problema no tan solo local sino, incluso, hasta mundial. Entonces nos parece que este proyecto es, justamente, dar un paso más en esa dirección.

Antes de pasar a la votación, nos gustaría sugerir unas modificaciones en el Artículo 7º - esto está hablado con la autora del proyecto-. La primera modificación es: Cuando habla en el Artículo 7º, de eliminar cualquier mención a entidades de medicina privada, porque entendemos que eso ya lo regula la ley nacional, las prepagas, ya vamos a hacer bien la moción cómo quedaría el texto.

Y la otra modificación que queremos plantear es, en el mismo Artículo 7º pero ya en el inciso e), que habla de “(…) el mantenimiento y almacenamiento prolongado de las muestras en

bancos de gametos y tejidos (…)", y nos parecía importante para nosotros establecer que no sea prolongado porque estamos abriendo la puerta a que el Estado tenga una obligación de manera 'permanente', por lo menos la palabra abre esa puerta, abre esa disyuntiva. Entonces para nosotros nos parecía importante, que el periodo de tiempo sea determinado, teniendo en cuenta varias circunstancias que después la Autoridad de Aplicación tendrá que analizar ¿no?, caso específico porque hay personas menores de edad que pueden acceder al beneficio que plantea esta normativa y establecer un periodo de tiempo en años fijos puede, incluso, ir en contra de la decisión de estas personas.

Entonces, en orden de que podamos ser prudentes en los gastos que hace el Estado y en orden de que no sea una invitación a un gasto permanente, es que queríamos plantear la siguiente modificación en el Artículo 7º, inciso e), que quedaría redactado de la siguiente manera: inciso e) "(…)El mantenimiento y el almacenamiento de las muestras en bancos de gametos y tejidos por un plazo determinado que establecerá la autoridad de aplicación. El que no podrá ser indeterminado ni indefinido. El plazo deberá fijarse teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, en las del paciente al momento de la criopreservación, tipo de material, pronóstico oncológico y demás circunstancias médicas relevantes".

Y la modificación en la primera parte del Artículo 7º queremos que quede de la siguiente manera: "El sector público de salud provincial y la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), dentro del ámbito de sus respectivas competencias garantizará la cobertura integral de las siguientes prestaciones". Eliminando como ya decíamos la mención a las obras sociales, prepagas que son privadas.

Sin más para decir, muchas gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Ledesma.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, la verdad, felicitar a la compañera diputada Josefina Herr por el proyecto, que es tan importante, también por su alocución y defensa en los fundamentos.

Acompañar integralmente a las personas que atraviesan un tratamiento oncológico y evitar, además, que enfrenten el cáncer resignando su posibilidad futura de tener hijos o sufrir consecuencias que pueden prevenirse o tratarse, es fundamental.

Y la verdad, que cuando ella nos planteaba ponerlo en la reunión de Labor Parlamentaria para tratar este proyecto en el recinto y lograr la media sanción para que luego pase al Senado, nos pareció muy, pero muy importante.

Esta problemática, señora presidenta, como el tratamiento oncológico, la quimioterapia, la radioterapia y determinadas cirugías pueden afectar y, la verdad, provocar pérdidas de fertilidad que son muy graves.

La supervivencia al cáncer en las personas y la protección de la salud reproductiva, me parece una política de Estado en la que no podemos nosotros mirar para otro lado, sino actuar de manera urgente.

Entre el diagnóstico y el inicio del tratamiento existe una ventana muy breve donde se establece un circuito de derivación prioritario y urgente con la interconsulta entre la oncología y la medicina reproductiva dentro de las 48 horas desde la indicación de un tratamiento con riesgo. En este sentido, se busca garantizar la cobertura integral del 100% de las prácticas, la evaluación y la extracción de gametos, medicación y protección ovárica, transposición, extracción testicular de espermatozoides. Y busca dar una respuesta frente a una realidad grave en todo el territorio de la provincia de Catamarca.

En este sentido, incorporar el acompañamiento de equipos de oncología pediátrica y el consentimiento informado, respetando el derecho del paciente a ser oído y el principio de autonomía progresiva.

La información sobre los riesgos y la alternativa debe quedar asentada en la historia clínica, señora presidenta.

Por eso, el acompañamiento continúa después del cáncer y por ello el Ministerio de Salud, que va a ser el órgano encargado y la autoridad de aplicación -me parece a mí- y en este sentido el bloque está de acuerdo en acompañar esta iniciativa, que es muy, pero muy importante para toda la población de la provincia de Catamarca.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted, diputado Ledesma.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero felicitar a la autora del proyecto. Es una gran iniciativa, ya que muchas veces cuando a personas se les diagnostica el cáncer, si bien la prioridad es preservar su salud y la vida, no implica que esa persona no pueda proyectar a futuro una familia y creo que el proyecto le da prioridad a esto, a poder no solamente priorizar la salud, sino también la planificación familiar.

Creo que es muy importante abordar esta temática, hablarla, porque sucede en la realidad, pero no tenemos una normativa, una legislación que la aborde.

Sí, voy a acompañar este proyecto y me gustaría solicitar un cuarto intermedio para hacer una recomendación a dos artículos, a la diputada Josefina Herr, en cuanto a la adecuación del Artículo 2°, a las normativas del Código Civil y Comercial, en cuanto a la autonomía progresiva, y también el artículo sobre el plazo de 72 horas, poder brindar un plazo menor en caso de una urgencia. Muchas veces el plazo de 72 horas es coherente, pero hay otras enfermedades que ameritan una urgencia de menos días y horas.

Así que esa es mi recomendación, el cuarto intermedio para poder armonizar estas modificaciones con la diputada. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- A usted diputada.

SRA. DIPUTADA PAZ de la QUINTANA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Alicia Paz de la Quintana.

SRA. DIPUTADA PAZ de la QUINTANA.- Gracias, señora presidenta.

En primer término, queremos felicitar a la autora del proyecto, decirles que consideramos sumamente importante que nuestra provincia cuente con un programa provincial en esta materia, que es sumamente necesario, ya que cuando una persona recibe el diagnóstico de cáncer y debe someterse a los tratamientos indispensables para preservar su vida, muchas veces estos afectan su posibilidad de luego poder tener hijos y, cuando uno ve afectada la fertilidad es muy seria y que exista esta posibilidad de mantenerlos para poderlo hacer en un futuro; la verdad que es muy importante. Y, sobre todo, decir que al existir este programa provincial va a dejar de haber diferencias sobre quién tenía la posibilidad económica de hacerlo y quién no.

Entonces, sin lugar a duda, también es importante destacar que hace mención a plazos muy cortos, a cuestiones prioritarias, tanto sea en turnos como en derivaciones y además contempla todas las prestaciones de alta complejidad.

Estoy segura de que con este programa estamos ampliando derechos y estamos garantizando un pie de igualdad para todos los catamarqueños que no podían acceder de otra manera a un programa como este.

Voy a adherir a unas modificaciones -que las habíamos visto antes- que han sido propuestas y tengo entendido que se habían conversado con la autora del proyecto.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted, diputada Paz de la Quintana.

La Cámara se constituye en un cuarto intermedio para acordar las modificaciones al proyecto.

-Siendo la hora 12:26 minutos se pasa a un cuarto intermedio-

-Siendo la hora 12:42 minutos dice la:

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se levanta el cuarto intermedio.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Bueno, según lo acordado en el cuarto intermedio con la autora del proyecto y las modificaciones que ya fueron elevadas a la Secretaría Parlamentaria y que vamos a facultar para que sean incorporadas en los Artículos: 2°, 3°, 5°, 7° y 11. Modificaciones propuestas por el diputado Carlos Aibar Quintar, la diputada Alicia Paz de la Quintana, la diputada Natalia Saseta y quien les habla.

Muchas gracias, presidenta y también a la autora del proyecto por permitir las modificaciones sugeridas.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

SRA. DIPUTADA HERR, Josefina.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Josefina Herr.

SRA. DIPUTADA HERR, Josefina.- Frente a estas modificaciones, acepto las modificaciones incluidas por los diputados y solicito que la votación sea en general y en particular en un solo acto, con las modificaciones propuestas.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muy bien.

No habiendo más pedidos de palabra, vamos a poner a consideración del Cuerpo, en primer lugar, que la votación sea en general y en particular en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

-De acuerdo a lo solicitado por el diputado Tiago Puente se incorporan como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica el texto modificado de los Artículos: 2°, 3°, 5°, 7° inc. e) y el Artículo 11-

ARTÍCULO 2°.- Beneficiarios y autonomía progresiva.
Son beneficiarias de la presente ley todas las personas con residencia en la Provincia de Catamarca que posean diagnóstico oncológico y deban someterse a tratamientos que puedan comprometer su capacidad reproductiva, sin límite inferior de edad.
En el caso de niños, niñas y adolescentes, el acceso a las prestaciones comprendidas en la presente ley deberá garantizarse conforme al principio de autonomía progresiva, el interés superior del niño y el derecho a ser oído y a participar en las decisiones relativas a su salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código Civil y Comercial de la Nación y demás normativa vigente.
A los efectos del consentimiento informado, deberán observarse las siguientes disposiciones:

a) Personas menores de trece (13) años: el consentimiento será otorgado por sus representantes legales, conforme a la normativa vigente, garantizando su participación y derecho a ser oídas de acuerdo con su edad y grado de madurez.

b) Adolescentes desde los trece (13) años y hasta antes de cumplir los dieciséis (16) años: se presume su aptitud para decidir por sí respecto de tratamientos no invasivos que no comprometan su estado de salud ni provoquen un riesgo grave para su vida o integridad física. Cuando se trate de procedimientos invasivos que comprometan su salud o impliquen riesgos para su integridad o vida, deberán prestar su consentimiento con la asistencia de sus progenitores, conforme al artículo 26 del Código Civil y Comercial de la Nación.

c) Adolescentes a partir de los dieciséis (16) años: serán considerados como adultos para las decisiones relativas al cuidado de su propio cuerpo, pudiendo prestar por sí mismos el consentimiento informado para las prácticas médicas comprendidas en la presente ley, sin perjuicio de los requisitos especiales establecidos por la legislación aplicable.
En todos los casos, los profesionales intervinientes deberán proporcionar información clara, suficiente y adecuada a la edad, madurez y capacidad de comprensión del paciente.
Ante situaciones de conflicto entre el adolescente y sus representantes legales, deberá garantizarse la resolución conforme al interés superior del niño, considerando su voluntad y la opinión médica especializada, con acceso a asistencia letrada cuando corresponda.
Ninguna disposición de la presente ley podrá interpretarse como una limitación a los derechos reconocidos a niños, niñas y adolescentes por el Código Civil y Comercial de la Nación y la legislación nacional vigente.

ARTÍCULO 3°.- Aplicación y Coordinación. La presente ley será de aplicación obligatoria en los establecimientos del sector público de salud provincial y en la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), en el marco de sus respectivas competencias.
Respecto de las obras sociales comprendidas en las Leyes Nacionales N.º 23.660 y 23.661 y de las entidades de medicina prepaga reguladas por la Ley Nacional N.º 26.682, la autoridad de aplicación promoverá la articulación y coordinación institucional necesaria para garantizar a sus afiliados el acceso a las prestaciones previstas en la presente ley, de conformidad con las obligaciones de cobertura establecidas por la normativa nacional vigente y sin perjuicio de las competencias de las autoridades nacionales de aplicación y fiscalización.

ARTÍCULO 5°.- Autorización prioritaria de prestaciones.
La Obra Social de los Empleados Públicos de Catamarca (OSEP) deberá establecer un procedimiento de autorización prioritaria para las prestaciones de preservación de fertilidad comprendidas en la presente ley, debidamente indicadas por profesionales médicos competentes. Las solicitudes deberán resolverse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas

hábiles desde la presentación de la documentación médica necesaria. Cuando la urgencia clínica requiera una resolución en un plazo menor, deberán implementarse mecanismos excepcionales de autorización inmediata. La falta de respuesta dentro del plazo establecido habilitará la intervención urgente de la autoridad competente, conforme al procedimiento que determine la reglamentación, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder por la demora. Respecto de las obras sociales nacionales y entidades de medicina prepaga, la Autoridad de Aplicación promoverá mecanismos de coordinación institucional con los organismos nacionales competentes, a fin de facilitar el acceso oportuno a las prestaciones reconocidas por la legislación vigente.
Las disposiciones del presente artículo se aplicarán respetando las competencias provinciales y nacionales en materia de regulación y fiscalización sanitaria.

ARTÍCULO 7°.- El sector público de salud provincial y la obra social de los empleados públicos (OSEP) dentro del ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la cobertura integral de las siguientes prestaciones:
e) el mantenimiento y almacenamiento de las muestras en bancos de gametos y tejidos, por un plazo determinado que establecerá la autoridad de aplicación, el que no podrá ser indeterminado ni indefinido.
El plazo deberá fijarse teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, edad del paciente al momento de la criopreservación, tipo de material, pronóstico oncológico y demás circunstancias médicas relevantes.

ARTÍCULO 11.- Las adecuaciones presupuestarias deben traducirse en recursos concretos para garantizar las prestaciones y las derivaciones.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo el presente proyecto de Ley, que comprende desde el Artículo 1° al Artículo 12, inclusive, con las modificaciones aceptadas de los diputados: Tiago Puente, Carlos Aibar Quintar, Natalia Saseta, en los Artículos 2°, 3°, 5°, el Artículo 7°, inc. e) y el Artículo 11.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Reynoso. Enuncia: ARTÍCULO 13.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se gira a la Cámara de Senadores para su posterior tratamiento.
Vamos a iniciar el tratamiento del Expte. 153-2025. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Natalia Ponferrada. Declárese de Interés Parlamentario y Cultural el libro “Memorias de mi abuelo”, obra de Rosa Guzmán, en honor a los pobladores de la puna catamarqueña. Cuenta con Despacho de comisión.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Ledesma.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Muchas gracias, señora presidenta.
Es para solicitar la omisión de la lectura del despacho y que pasemos al miembro informante la diputada, compañera Natalia Ponferrada. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias señor diputado Ledesma.
A consideración del Cuerpo la moción de omisión de la lectura de despacho.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 058/2025 emitido por la comisión de Peticiones y Poderes, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- En consecuencia, tiene la palabra la autora del proyecto, la diputada Natalia Ponferrada.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, agradecer a la comisión de Peticiones y Poderes por haber dado despacho al presente proyecto que propone declarar de Interés Parlamentario y Cultural el libro *'Memorias de mi abuelo'*, escrito por Rosa Guzmán, quien realiza este homenaje al sacrificio, trabajo y legado cultural que deja su abuelo y sus pares en un pueblo de la puna catamarqueña, El Peñón…

-Siendo la hora 12:45 minutos ocupa el estrado presidencial la vicepresidenta Herr, Josefina del Valle-

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.-...Por primera vez, desde El Peñón, una hija de esa tierra decide poner en palabras sus memorias, su historia, la de su abuelo y de los abuelos de su pueblo, para compartirla con la comunidad y con quienes vienen después.

'Memorias de mi abuelo', es un abrazo a la memoria, a las raíces, a esas voces que tantas veces se transmiten de boca en boca alrededor de un fogón, en la mesa familiar o en los caminos de la vida. Este libro, es también el primer libro escrito por una persona de la puna, que trascurrió su vida entre pastores y saberes únicos. En sus páginas, Rosa, invita a su gente, y a todos los que lean este libro a sentirse orgullosos y a valorar lo que fueron y son, a reconocer en esas historias la esencia de los habitantes de la puna.

Nos demuestra que nuestras historias merecen ser contadas, que nuestros abuelos y abuelas poseen una sabiduría inmensa que debe ser escuchada, rescatada y compartida. Y que, en estos pueblos, no hay historias personales que no se entretejan con la historia de la comunidad

Rosa Guzmán nació en diciembre de 1981 en Belén. Pasó toda su infancia en El Peñón y después regresó a Belén a estudiar el profesorado de Lengua y Literatura y también Asistente de Hotelería y Turismo. Rosa fue directora de la Escuela Secundaria Rural N° 27 "Eulalia Ares", en El Peñón, departamento de Antofagasta de la Sierra.

Luego, en el 2021, empieza a poner en palabras la historia de su abuelo, un habitante y pionero de la organización social de las comunidades de la zona.

Memorias de mi abuelo, Federico Guzmán, es el homenaje a los grandes pioneros en la organización del pueblo del El Peñón y Carachi Pampa también. Habla de la unión de vecinos como don Vicente Ramos, Casimiro Salva, Nicolás Cardozo, Andrés Cardozo, Carlos y Eleuterio Salva, entre otros, todos protagonistas de la cultura e identidad lugareña, que con gran sacrificio y compromiso forjaron la historia de la región.

Según lo expresa la misma Rosa Guzmán: "este libro es para homenajear a mi abuelo, como a cada uno de los vecinos que nombro en la obra; por su sacrificio y voluntad para dejar un legado cultural y social".

Quiero felicitar profundamente a Rosa, por este gran logro, por materializar historias de vida de la memoria oral y por abrir este camino para que otros la imiten, ojalá que este libro sea el primero de muchos. Quiero destacar también que la autora hizo editó una nueva obra que se llama "*Bonita trama*" y además estos libros fueron presentados tanto en la Feria del Libro de Catamarca como en la Feria del Libro de Buenos Aires.

Lamentablemente ella no puede estar presente hoy en este reconocimiento porque justamente ayer volvió a su pueblo. Pero si usted me permite, señora presidenta, Rosa envió una nota de agradecimiento a este Cuerpo Legislativo, que me parece que es importante compartirla con todos ustedes, teniendo en cuenta que ella no puede estar presente acá, ella expresa: "A la Cámara de Diputados", y creo que acá sintetiza todo lo que significa este libro.

"Con profunda emoción y gratitud, recibo hoy este reconocimiento por el libro "Memorias de mi abuelo Federico Guzmán", publicado en abril del año 2025.

Escribí este libro porque no quería que el viento de la puna se llevara su voz, mi abuelo fue un hombre de valores, de palabra, de trabajo y de silencios que enseñan. Estas páginas son el homenaje a él y a todos los abuelos y abuelas de mi pueblo, por su entrega que con mucho sacrificio nos supieron dejar un gran legado cultural, en donde prevalecía la unión, el respeto y ellos con pocos recursos y sin rutas nos abrieron el camino.

Agradezco a la honorable Cámara de Diputados por este reconocimiento y en primer lugar a la iniciativa de la diputada Natalia Ponferrada, por mirar al interior profundo, por valorar nuestra cultura, nuestra identidad puneña. Este reconocimiento no es para mí, es para todos los abuelos de la puna.

Muchas Gracias de corazón, un abrazo a la distancia.

Rosa Guzmán, profesora en Lengua y Literatura".

Por esto, es que quiero solicitar a todos los integrantes de este Cuerpo Legislativo el acompañamiento a este proyecto que, sin duda, es un aporte no solamente para nuestra cuna, sino también para la provincia de Catamarca.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA HERR, Josefina.- Muy bien señora diputada.

SRA. DIPUTADA AGUIRRE.- Pido la palabra señora diputada.

SRA. PRESIDENTA HERR, Josefina.- Tiene la palabra la señora diputada Alba Carolina Aguirre.

SRA. DIPUTADA AGUIRRE.- Muchas gracias, señora presidente.

Bueno, quiero felicitarte Natalia por el proyecto. La verdad que es un honor escuchar que se lo haya conmemorado a don Federico Guzmán, que sí lo conocí desde muy pequeña a don Federico. La familia Guzmán, para mi familia fue parte también de la historia de nuestra familia, así que, muchas gracias por este reconocimiento.

Gracias Rosa Guzmán por haber contado la historia de tu abuelo.

Así que gracias, eso nomás quería decir.

-Se emociona la señora diputada Alba Aguirre-

SRA. PRESIDENTA HERR, Josefina.- Gracias a usted señora diputada.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA HERR, Josefina.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Ponferrada.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Me había olvidado de solicitar que el mecanismo de la votación sea en general y en particular en un solo acto.

SRA. PRESIDENTA HERR, Josefina.- Muy bien.

Ahora vamos a poner a consideración del Cuerpo, en primer lugar, que el mecanismo de votación sea en general y en particular tal como lo solicita la autora del proyecto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA HERR, Josefina.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo el expediente en tratamiento en general y en particular como fuera aprobado precedentemente que comprende los Artículos 1º y 2º inclusive.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Reynoso. Enuncia: ARTÍCULO 3°.- De forma.

SRA. PRESIDENTA HERR, Josefina.- Ha obtenido sanción la presente Declaración, se cursarán las comunicaciones pertinentes.

Corresponde ahora iniciar el tratamiento de las iniciativas parlamentarias unificadas que tramitaron bajo los siguientes expedientes: 136-2026. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Eduardo Andrada y María Argerich. Ley de Modernización y Digitalización del Registro de Deudores Alimentarios.

Expediente 495-2025, Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Alejandra Pons mandato cumplido. Extracto: Modificación de la Ley Nº 5062. Creación del Registro de Deudores Alimentarios.

Expediente 627-2024. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Natalia Saseta. Extracto: Modifíquese el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 5062. Cuentan con despacho unificado.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA HERR, Josefina.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Ledesma,

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Muchas gracias, señora presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura del despacho unificado y que pasemos a la miembro informante, compañera María Argerich. Gracias.

SRA. PRESIDENTA HERR, Josefina.- A consideración del Cuerpo, la moción de omisión de lectura del despacho solicitada por del diputado Juan Carlos Ledesma.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 090/2026 emitido por la comisión de Legislación General, referido a los expedientes antes mencionados-

SRA. PRESIDENTA HERR, Josefina.- Tiene la palabra la señora diputada María Argerich.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Estamos tratando hoy un proyecto de ley que, como bien dijo usted al inicio, es la iniciativa de la diputada Alejandra Pons, Mandato Cumplido; de la diputada Saseta y del diputado Eduardo Andrada y de quien les habla.

Nosotros venimos a poner a consideración este proyecto de Ley que implica, nada más ni nada menos una obligación fundamental en la vida de cualquier persona. Las obligaciones alimentarias comprenden recursos indispensables para garantizar no solo la alimentación, sino la educación, la salud, la vivienda, la vestimenta y el desarrollo integral de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Catamarca tiene una ley, un Registro que actualmente funciona en la órbita del Poder Judicial que no está modernizado. Por eso, lo que proponemos, señora presidenta, justamente es la digitalización integral y la interoperabilidad del Registro de Deudores Alimentarios y determinar los efectos derivados de la inscripción de este Registro, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias y la protección del interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Este despacho, cuando se creó -como dije- con la unificación de tres iniciativas, el proyecto que habíamos presentado con el diputado Andrada, constaba, en su momento de 14 artículos, la verdad que se hizo una versión mucho mejor, más integral, más completa y hemos tenido también los aportes -y que vamos a decirlos a continuación- de algunas modificaciones de los bloques de la oposición, del diputado Puente, lo estuvimos trabajando con la diputada Saseta y el diputado Andrada para mejorarlo, porque entendemos que la unificación hubo una superposición y quedó en contrapuesta el Artículo 1º con el Artículo 22 del proyecto, por eso nos parece fundamental y lo quiero leer textualmente porque es, justamente, el origen y el objeto de este proyecto para que quede claro de qué vamos a seguir hablando.

El Artículo 1º va a quedar redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Registro de Deudores alimentarios. La presente Ley tiene por objeto regular el funcionamiento, la digitalización integral y la interoperabilidad del Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Catamarca y determinar los efectos derivados de la inscripción en el Registro, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias y la protección del interés superior de los niños, niñas y adolescentes".

Tenemos que tener en cuenta que esta ley busca, justamente, que la inscripción y la actualización estén *aggiornados* a los tiempos que hoy corren, actualmente el Registro funciona todavía en la modalidad papel, a pedido de parte, y si bien la Corte firmó convenios con distintas entidades para poder ir poniendo sanciones a aquellos deudores alimentarios, creemos que es imprescindible que se pueda modernizar y que pueda estar conectado con el Poder Ejecutivo, para que las decisiones ante quienes no cumplen una cuota alimentaria, en función de lo que está regido en el Artículo 7º, que son, justamente, las inhabilitaciones e impedimentos puedan ser en tiempo y forma.

Con esto nosotros hemos buscado distintas categorías que nos parecían importantes, como por ejemplo -y que hoy está vigente- quien no cumple con una cuota alimentaria no puede acceder a un espectáculo público, a una cancha de fútbol, que no pueda, por ejemplo, solicitar la licencia de conducir, que no pueda ingresar a casinos, salas de juegos o de azar; que no pueda acceder a cargos jerárquicos o directivos, entendiendo que quien tiene la función de cumplir un cargo jerárquico o ser funcionario público, de mínima, tiene que tener la responsabilidad de cumplir con algo tan básico como es la cuota alimentaria.

También hemos trabajado para que la modernización de este Registro, en aquellos lugares que no haya internet, pueda trabajarse a través de los Juzgados de Paz en el interior para poder darle funcionamiento específico a lo largo y a lo ancho de toda la provincia y que la no conexión de un espacio no signifique que no se pueda inscribir, efectivamente, a un deudor alimentario.

Por otro lado, también hemos trabajado en que, en la selección de magistrados y funcionarios judiciales corra la misma suerte que los cargos jerárquicos que en el Poder Ejecutivo.

A su vez, también hemos trabajado en que los Nodos de atenciones territoriales en el interior provincial, queden específicamente facultados, a través -como les decíamos- de los Jueces de Paz, para logar que los procedimientos, las competencias y los mecanismos de articulación necesaria con el interior provincial y la Capital, estén garantizados.

Por último, por supuesto, hemos contemplado que el tratamiento, el almacenamiento y la utilización de todos los datos sea bajo la Ley 25.326, de Protección de Datos Personales, y que la plataforma digital, el Sitio Web y los formularios vinculados al Registro, tengan las normas de accesibilidad y lectura fácil y que se garantice el acceso a los trámites y a la información, por supuesto a las personas con discapacidad, conforme a la Ley 26.653 y demás normativas vigentes.

Nosotros creemos, señora presidenta, que modernizar y dar un salto de calidad en la Ley 5062, es hablar de justicia, es hablar del interés superior de nuestros niños, niñas y adolescentes y es acompañar a todas las maternidades y paternidades -porque acá no estamos poniendo un género, aunque el 90 % o más de deudores son hombres- puedan tener garantizado a través de esta ley, efectivamente -como decíamos- el derecho más básico, que es el alimento.

Señora presidenta, hemos hecho otras correcciones que hemos acercado a Secretaría Parlamentaria, lo hemos debatido y compartido con todos los bloques. Así que a posterior que mis compañeros tomen la palabra -que sé que lo van a hacer- podemos decir, efectivamente, en qué artículos hemos hecho algunas correcciones de forma.

Pero bueno, creemos que este proyecto, realmente va a fortalecer las herramientas de actuación, pero, sobre todo, va a acompañar a los más vulnerables hoy, que son los niños, niñas y adolescentes. Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA HERR, Josefina.- Muy bien diputada.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA HERR, Josefina.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Gracias señora presidenta. Como lo decía la diputada que me precedió la palabra, felicitarlos por la iniciativa y la verdad que celebro la unificación de los proyectos del diputado Andrada, la diputada Argerich y Alejandra Pons; porque pudimos unificar este proyecto que ya había bajado al recinto, pero que nos parecía importante, y en eso lo pudimos consensuar y dialogar, que vuelva a subir y que tenga un despacho unificado.

Entendiendo también que mi proyecto era una modificación y que al proyecto de base había que modificarlo para adecuarlo a las nuevas tecnologías y digitalizarlo, también mis felicitaciones a los autores del proyecto porque aborda, principalmente esa temática.

Este proyecto que estamos tratando, implica no seguir mirando únicamente desde el punto de vista, a la obligación del deudor como una obligación económica y que el incumplimiento de la cuota alimentaria y la vulneración de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, esté -como decía la diputada- en el eje, sea la prioridad y que no queden pospuestas por resoluciones incumplidas de los deudores.

Destaco el trabajo realizado por la comisión y mi propuesta, en este caso, fue muy concreta: “prohibir el ingreso de los deudores alimentarios morosos a casinos, salas de juegos de azar y bingos de nuestra provincia”. Y por qué planteo esta modificación, porque considero que existe una contradicción que el Estado no puede seguir ignorando, que una persona pueda disponer de su dinero para apostar, jugar o realizar actividades recreativas, mientras incumple con una obligación alimentaria que resulta fundamental para la subsistencia y el desarrollo de sus hijos es inminentemente urgente trabajarlo.

Y quiero ser clara en algo, la cuota alimentaria ‘no es un favor que un progenitor le hace a su hijo’, es una obligación legal y, fundamentalmente, es un derecho de ese niño.

Cuando hablamos de alimentos, no hablamos de comida, hablamos de educación, salud, vestimenta, vivienda, recreación y de todas aquellas necesidades que hacen al desarrollo integral de una persona.

Detrás de cada cuota incumplida hay un niño o una niña a quienes se les está vulnerando sus derechos y muchas veces, hay una madre o un padre que debe asumir en soledad las responsabilidades económicas que deberían ser compartidas.

Por eso, entendí que era necesario avanzar más allá de la existencia de un Registro, porque registrar a quien incumple es importante, pero necesitamos que ese Registro tenga consecuencias concretas y herramientas que contribuyan al cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias.

La prohibición de ingreso a casinos y salas de juego, que hoy se encuentra incorporada en el Artículo 7, inciso g), del despacho unificado, responde precisamente a ese objetivo. Y no hablamos de restringir un derecho fundamental. Estamos hablando de limitar temporalmente el acceso a una actividad recreativa frente al incumplimiento de una obligación que tiene por fin la protección jurídica de un bien superior. Y ya lo dice la Convención sobre los Derechos del Niño, que tiene jerarquía constitucional en nuestro país, establece en su Artículo 3° que en todas las medidas concernientes a los niños debe atenderse primordialmente al interés superior. En consecuencia, el Estado tiene la responsabilidad de adoptar medidas que contribuyan a garantizar el cumplimiento de esas obligaciones.

Con la modificación del despacho quiero resaltar también que, en sí, el proyecto unificado, incorpora mecanismos de interoperabilidad entre los organismos públicos, para que la

información del Registro pueda ser consultada y utilizada de manera efectiva en los procedimientos correspondientes y esto también facilita mucho -como lo decía en su alocución la diputada- a la digitalización, de poder acceder sin tener que presentar un papel, que eso lo hace más práctico al Registro.

Quiero terminar agradeciendo también a los presidentes de bloque, a los colegas y a los autores del proyecto por permitirme hacer una modificación en el último despacho, finalizado el cual voy a citar al final de mi alocución, que consideramos que era necesario cuando entendíamos que ya hay un programa de Tribuna Segura creado por el Ministerio de Seguridad del Gobierno Nacional y que propone en este sentido en el Artículo 7° también incluir una modificación, incorporar que: se contemple “la prohibición de ingresos de deudores alimentarios morosos a espectáculos deportivos, y la imposibilidad de asociarse a clubes deportivos de nuestra provincia, mientras permanezcan inscriptos en el Registro”. Y asimismo, también propongo establecer una suspensión temporal de determinados derechos societarios para quienes sean socios, con las garantías y excepciones que correspondan.

Esta medida, como lo decía, se puede articular con el programa Tribuna Segura del cual ya hay convenios con la ciudad de Buenos Aires, que se utilizan para el control y el acceso de estos espectáculos deportivos. Catamarca ya cuenta con antecedentes de cooperación e intercambio de información registral con la ciudad de Buenos Aires en materia de deudores alimentarios.

Por eso, propongo avanzar en la utilización de herramienta de coordinación institucional que permitan aplicar restricciones de manera efectiva, con los controles adecuados y respetando las competencias de cada organismo. Porque el objetivo no es excluir por excluir, el objetivo es que las personas comprendan que el incumplimiento de sus obligaciones alimentarias tiene consecuencias y que esas consecuencias deben mantenerse hasta que regularicen su situación. Y el verdadero sentido de esta reforma -y quiero ser clara e insistir en ello-, es que el Estado no puede obligar a una persona a ser un padre o una madre presente afectivamente, pero sí tiene la obligación de utilizar herramientas legales disponibles para exigir que se cumpla con sus responsabilidades económicas.

No podemos naturalizar que un niño tenga que esperar para acceder a necesidades esenciales, mientras quien tiene la obligación de sostenerlo destina recursos a otras actividades y, tampoco podemos permitir que las personas que reclaman alimentos deban atravesar interminables procesos judiciales sin contar con mecanismos efectivos que contribuyan al cumplimiento de esas resoluciones.

Por eso, esta reforma debe entenderse como parte de una política de protección integral de los derechos de la infancia. El Registro de Deudores Alimentarios no debe ser simplemente una base de datos, debe ser una herramienta útil, actualizada, accesible y capaz de generar consecuencias concretas frente al incumplimiento. Y esas consecuencias tienen que ser razonables, proporcionales, respetuosas de las garantías constitucionales y, sobre todo, estar orientadas a proteger a quienes tienen derecho a recibir alimentos.

Por eso considero importante que este despacho unificado incorpore la prohibición y agradecer, por último, a los colegas por el acompañamiento. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA HERR, Josefina.- Gracias a usted diputada.

SR. DIPUTADO ANDRADA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA HERR, Josefina.- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Andrada.

SR. DIPUTADO ANDRADA.- Muchas gracias, señora presidenta.

Ante que todo, quiero felicitar a la comisión y felicitar a cada uno de los que hablaron y especialmente a María que empezó a trabajarlo y que me invitó -muy generosamente- a aportar algunas cosas del proyecto.

Creo que, especialmente María -que fue miembro informante- y después la diputada Saseta dijeron casi todas las partes del proyecto, me quiero detener en algunas cosas muy puntuales. Quiero que pensemos por un momento en Paula.

Paula es una compañera, una amiga que me visita a mí permanentemente en mí despacho, que seguramente ustedes les pasa los mismo, tiene dos hijos, trabaja todos los días además de sostener su casa, tiene que reclamar permanentemente lo que ya tiene garantizado, que es la cuota alimentaria para sus hijos.

Y mientras Paula hace cuentas, compra alimentos, compra vestimenta, a veces compra medicamentos, hay alguien que con total irresponsabilidad no está cumpliendo con la cuota alimentaria. De eso estamos hablando hoy, no estamos hablando solamente de un Registro, estamos hablando de los derechos de nuestros niños.

Catamarca ya tiene un Registro de Deudores Alimentarios, lo que estamos proponiendo -como dijo María- es modernizarlo, digitalizarlo y lograr que los organismos del Estado puedan intercambiar información. Queremos un Registro más ágil, con certificados digitales, mecanismos de verificación mediante código QR -herramientas para mejorar su funcionamiento-.

Pero también queremos que esta modernización llegue al interior más profundo de la provincia, por eso contemplamos la atención presencial y la participación de los Juzgados de Paz -como bien lo dice el proyecto en su articulado- para que nadie quede excluido señora presidenta, por no tener acceso a internet y demás medios ¿no?

El Estado no puede mirar para otro lado cuando una persona incumple sus obligaciones alimentarias. Esta ley no busca castigar, simplemente busca generar herramientas…

-Siendo la hora13:14 minutos ocupa el estrado presidencial el presidente de la comisión de Legislación General, diputado Exequiel Moreno-

SR. DIPUTADO ANDRADA.-…para promover el cumplimiento de una obligación que es, ante todo, un derecho de nuestros niños. Porque detrás de cada cuota alimentaria que no se paga hay una familia que debe reorganizar su vida, ya sea un progenitor, ya sea una progenitora, -como también dijo María- que el 90% son progenitoras y tiene que dar cumplimiento a lo que necesitan los niños. Un niño no puede esperar, un niño necesita vestirse, alimentarse, recrearse. Tener todos los medios que un padre puede aportar. Para terminar, señor presidente, y lo mío es muy cortito porque bueno, como lo dije anteriormente, se dijo todo.

Al final lo que estamos queriendo es sumar más recursos y en este caso, simplemente y oportunamente es más tecnología.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Muchas gracias diputado Andrada.

SR. DIPUTADO FADEL.- Pido la palabra señor presidente.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra es señor diputado Luis Fadel.

SR. DIPUTADO FADEL.- Gracias presidente.

Agradecerle el tratamiento en forma conjunta de estos proyectos -como bien lo señalara la miembro informante- uno de ellos es la diputada mandato cumplido, Alejandra Pons, que perteneció al Bloque Unión Cívica Radical -mientras se desempañaba en sus funciones- y fue una de las autoras de este proyecto que hoy estamos unificando y celebrando y para ser, precisamente, honesto con lo que acá se está diciendo y se está tratando. Me voy a permitir expresar al Cuerpo parte de los fundamentos que ella realizó al momento de presentarlo.

Este proyecto nos interpela que la obligación alimentaria es ante todo una responsabilidad parental, quien tiene el deber de pagar una cuota alimentaria no está realizando una ayuda, una colaboración voluntaria, ni una concesión hacia el otro progenitor; está cumpliendo con una obligación legal y moral respecto de sus hijos e hijas.

El dinero correspondiente a la cuota alimentaria no pertenece al progenitor que la administra, su destinatario es el niño, niña o adolescente que tiene como finalidad cubrir sus necesidades de alimentación, vivienda, educación, salud, vestimenta, transporte, recreación y cuidado. Por ello, cuando una persona incumple esta obligación no perjudica al otro adulto, perjudica directamente a su propia hija o hijo, obliga al progenitor conviviente -generalmente la madre, como acá lo expresaran- a multiplicar esfuerzo para cubrir en soledad gastos y responsabilidades que deberían ser compartidas.

Como se dijo ya, la Convención sobres los Derechos del Niño, la Ley Nacional 26.061, la Ley Provincial 5357, el Código Civil y Comercial de la Nación, todas estas normas nos hablan de la protección de los derechos de todo niño, niña y adolescente y, establece de qué manera sus progenitores deberán responsabilizarse en el crecimiento, desarrollo adecuado y compromete al Estado a que eso se cumpla.

En este marco, el Registro de Deudores Alimentario constituye una herramienta legítima para promover el cumplimiento, sin embargo, para que resulte verdaderamente eficaz la inscripción debe generar consecuencias concretas y no limitarse a una constancia meramente administrativa.

El Estado no puede permanecer indiferente cuando una niña, un niño o un adolescente es privado de aquello que legítimamente le corresponde, tampoco puede permitir que lo que los conflictos o las decisiones de las personas adultas se impongan sobre el interés superior de las infancias.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Gracias a usted diputado.

SRA. DIPUTADA PEREYRA REYNOSO.- Pido la palabra señor presidente.

SR. PRESIDENTE MORENO.- Tiene la palabra la señora diputada Rosana Pereyra Reynoso.

SRA. DIPUTADA PEREYRA REYNOSO.- Muchas gracias, señor presidente.

Acompaño este proyecto entendiendo que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias constituye una grave vulneración de derechos que afecta directamente a niñas, niños y adolescentes. Frente a esta realidad, el Estado debe contar con herramientas eficaces que permitan garantizar el cumplimiento de esas obligaciones y proteger los derechos de quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Ahora bien, consideramos que la finalidad de este Registro no debe agotarse en la identificación o sanción de quienes incumplen, sino que debe estar orientada, fundamentalmente, a generar condiciones que permitan hacer efectivo el pago de las cuotas alimentarias.

En ese sentido, creo que es necesario la aplicación de esta norma contemple una perspectiva de género, de protección integral de las infancias y de reconocimiento del valor económico de las tareas de cuidado. No podemos desconocer que, en la mayoría de los casos -como dijo la miembro informante- son las mujeres quienes asumen cotidianamente esas responsabilidades, realizando un aporte concreto al sostenimiento y desarrollo de sus hijos e hijas. Así lo reconoce expresamente el Artículo 660 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Debemos tener presente que el incumplimiento de las obligaciones alimentarias puede constituir una manifestación de violencia económica y patrimonial, especialmente cuando traslada sobre las mujeres la totalidad de las responsabilidades económicas y de cuidado, por eso, es fundamental que esta problemática sea abordada desde una mirada integral.

También consideramos necesario fortalecer la articulación del Registro con los mecanismos judiciales de ejecución y cobro, tales como la retención de ingresos, los embargos y la afectación de bienes, siempre con la correspondiente intervención judicial y el respeto de las garantías legales. Porque la inscripción de una persona en un Registro, por sí sola, no alcanza para garantizar que una deuda alimentaria sea efectivamente cancelada…

-Siendo la hora 13:21 minutos ocupa el estrado presidencial su titular Paola Fedeli-

SRA. DIPUTADA PEREYRA REYNOSO.-…Para finalizar, queremos destacar que estas consideraciones no buscan alterar el espíritu de la iniciativa, sino contribuir a fortalecer su alcance y efectividad. El Registro debe ser mucho más que un instrumento de identificación o sanción debe constituirse en una herramienta concreta para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Porque, en definitiva, el centro de esta ley no debe ser el castigo a quien incumple, sino la protección efectiva del derecho alimentario de niñas, niños y adolescentes y es desde esa convicción que acompañamos este proyecto.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muchas gracias a usted señora diputada.

SR. DIPUTADO AIBAR QUINTAR.- Pido la palabra señora presidente.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputada Carlos Aibar Quintar.

SR. DIPUTADO AIBAR QUINTAR.- Muchas gracias, señora presidente.

Bueno, ya se ha dicho bastante sobre este proyecto que también celebro de que se haya podido tratar de manera unificada, porque cuando hay este tipo de iniciativas y hay distintos bloques involucrados con iniciativa similares, habla de que esto es un problema transversal, no tiene nada que ver con ninguna ideología, ni ningún partido político.

Este proyecto unifica iniciativas presentadas entre el año 2024 y el 2026 para, bueno, modificar la ley vigente que tenemos en la provincia sobre el Registro de Deudores Alimentarios que está bajo órbita de la Corte de Justicia de la Provincia.

Para entender de lo que estamos hablando, la condición de deudor se consolida con varias cuotas consecutivas impagas o cuatro alternadas, siempre mediando la respectiva intimación judicial previa, y a partir de allí la norma lo que hace es impone un cruce digital que es automático entre las distintas dependencias que tiene la provincia, porque esto ataca el punto ciego que tiene la ley vigente de la provincia.

Hoy muchos deudores eluden la responsabilidad que tiene aparejada esta ley, porque los juzgados no cruzan datos en tiempo real con las ventanillas administrativas que tienen los organismos estatales, la interoperabilidad directa con Catamarca Digital, con Rentas, con los proveedores del Estado y los emisores municipales de licencias, hace efectiva esta sanción. Y también, como bien mencionaba uno de los miembros informantes, resuelve la brecha digital que hay en el interior provincial disponiendo que los Juzgado de Paz reciban trámites en papel y asistan a quienes no tienen conectividad.

Entonces, esas son las cuestiones que a mí me gustaría remarcar en este debate, porque creo que estamos dando respuesta a aquellas mujeres -voy a decir mujeres- porque tal como se dijo la mayoría son mujeres las que sufren las consecuencias de aquellos progenitores que no

se hacen cargo de sus hijos. Y tal como dijo una diputada preopinante, si bien el Estado no puede obligarlos a ser padres, sí considero que es fundamental que tengan consecuencias.

Para nosotros, desde La Libertad Avanza, que ponemos al niño en una posición central de la sociedad, creemos que este tipo de políticas públicas son importantes, porque más allá de que, en lo personal, me gusta que exista un castigo a aquellas personas que no cumplen con una obligación que es moral, esto no es una obligación económica, hacerse cargo de un hijo es una obligación moral. Y me encanta que estemos sancionando iniciativas como las de este tipo.

Sin nada más que agregar, felicitar el trabajo de los autores de este proyecto, felicitar que se haya podido unificar las iniciativas y adelantar, en mi condición de presidente de bloque, el acompañamiento de este proyecto de parte de todo el Bloque La Libertad Avanza.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado Aibar Quintar.

SRA. DIPUTADA PAZ de la QUINTANA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Alicia Paz de la Quintana.

SRA. DIPUTADA PAZ de la QUINTANA.- Muchas gracias, señora presidenta.

En primer término, quiero felicitar a los autores de los proyectos: la diputada María Argerich; la diputada mandato cumplido, María Alejandra Pons; la diputada Natalia Saseta y el diputado Eduardo Andrada.

Creo, sinceramente, que estamos tratando un proyecto fundamental, puesto que el cumplimiento de las obligaciones alimentarias no puede quedar sujeta a mecanismos administrativos desactualizados ni tampoco a cuestiones burocráticas.

Este proyecto plantea verdaderamente la digitalización, la modernización y es a lo que debemos tender y es a lo que verdaderamente aspiramos.

Así como también tiene en cuenta e incorpora herramientas que tienden a castigar o a limitar algunas actividades, por parte de los deudores alimentarios morosos que no cumplen con todas sus obligaciones.

Creo que en un país donde las últimas estadísticas indican que alrededor del 56% de las madres no convivientes con los padres de sus hijos no perciben la cuota alimentaria y que este número, este porcentaje crece notoriamente si además tomamos en cuenta las que la reciben de manera alternada. Este número crece cerca del 70%.

Estamos hablando de un altísimo porcentaje de incumplimiento y en este caso lo fundamental es destacar que no es un problema o una pelea, una disputa entre adultos, no es entre mayores que se generan los daños, sino para con las niñas, niños y adolescentes privándoles de las cuestiones fundamentales y elementales, no solo el alimento, sino la vivienda, la escolaridad y demás.

La verdad creo que este proyecto viene a ampliar y a garantizar los derechos y a modernizar y sistematizar todo lo que tiene que ver con los derechos para nuestras niñas, niños y adolescentes en la provincia de Catamarca.

Así que, por ese motivo, reitero, mis felicitaciones a los autores de los proyectos.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputada Alicia Paz de la Quintana.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Pido la palabra presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada María Argerich.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Gracias, presidenta.

Como habíamos dicho al principio, hemos acercado por Secretaría Parlamentaria las modificaciones que ya han sido acordadas con todos los bloques.

En los artículos: 1º, 3º, 7º, 8º, 9º, 11, 12, 19, 21 y 22, que es lo que se agregó, lo que se consensuó y que ya todos los bloques tienen, que había cuestiones que eran meramente de forma.

Pedirle, señora presidenta, que la votación sea en general y en particular en un solo acto, y agradecer desde ya el acompañamiento de todos los bloques.

Señora presidenta, quien evade una cuota alimentaria no solo le falla a un hijo, sino le falla a toda una sociedad.

Por eso tener un Registro moderno y conectado es el fin a la impunidad de quienes eligen el abandono como opción. Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- No habiendo más pedidos de palabra, vamos a poner entonces, en primer lugar, a consideración del Cuerpo el mecanismo de la votación, solicitado por la diputada miembro informante, que la votación sea en general y en particular en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

-Se incorpora como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica el texto completo de los artículos del proyecto en tratamiento-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Registro de Deudores alimentarios. La presente Ley tiene por objeto regular el funcionamiento, la digitalización integral y la interoperabilidad del Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Catamarca y determinar los efectos derivados de la inscripción en el Registro, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias y la protección del interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 2º.- Persona deudora alimentaria. Se considera deudora alimentaria a la persona obligada al pago de una cuota alimentaria provisoria o definitiva, fijada por resolución judicial o establecida en acuerdo homologado judicialmente, que adeude total o parcialmente dos (2) cuotas consecutivas o cuatro (4) alternadas, previa intimación judicial de pago.
La inscripción, modificación y baja del Registro se efectúan exclusivamente conforme a la resolución del órgano judicial competente y a los procedimientos establecidos por la presente ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º.- Autoridad y administración del Registro. El poder Judicial de la provincia de Catamarca a través de su Corte de Justicia es la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Funciones. Son funciones del Registro:
a) inscribir, actualizar y dar de baja a las personas deudoras alimentarias, conforme a las resoluciones judiciales comunicadas por los órganos competentes;
b) expedir, en forma gratuita, el Certificado de Libre Deuda Alimentaria a requerimiento de cualquier persona humana o jurídica, pública o privada, de manera presencial o por medios digitales;
c) emitir certificados digitales con firma digital y código QR u otro mecanismo de validación que permita verificar su autenticidad y vigencia;
d) mantener actualizado el sistema digital del Registro;
e) informar al órgano judicial interviniente y a los organismos, dependencias e instituciones que correspondan, conforme a las disposiciones de la presente ley, sobre la situación registral de las personas inscriptas;
f) implementar mecanismos de consulta y comunicación con los organismos públicos que correspondan, de acuerdo con la reglamentación;
g) articular con los organismos competentes del Estado provincial acciones de sensibilización y concientización sobre el derecho alimentario y los derechos de niños, niñas y adolescentes;
h) garantizar la protección, integridad, seguridad y confidencialidad de la información contenida en el Registro.
El Poder Ejecutivo, en el ámbito de sus competencias, debe colaborar con la implementación de los mecanismos de interoperabilidad y con las medidas administrativas necesarias para la aplicación de la presente ley.

CAPÍTULO II
DIGITALIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD

ARTÍCULO 5º.- Plataforma digital. El Registro debe contar con una plataforma digital segura que permita la inscripción, actualización, consulta, emisión de certificados y baja de las personas registradas.
La plataforma debe garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad, seguridad y trazabilidad de la información, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.

ARTÍCULO 6°. - Interoperabilidad. La Corte de Justicia y el Poder Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben implementar mecanismos de interoperabilidad que permitan la consulta, comunicación y actualización de la información del Registro con los sistemas y organismos que determine la reglamentación.
La interoperabilidad debe contemplar, entre otros, la articulación con:
a) el sistema de Gestión Documental Electrónica de la Provincia;
b) el portal Catamarca Digital;
c) los sistemas de emisión y renovación de licencias de conducir de los municipios de la Provincia;
d) la Dirección Provincial de Rentas;
e) el Registro de la Propiedad;
f) el Registro de Proveedores del Estado; y
g) los demás organismos y sistemas cuya vinculación resulte necesaria para la aplicación de la presente ley.
La implementación de la interoperabilidad debe respetar las competencias propias de cada organismo y las normas de protección de datos personales.

CAPÍTULO III
INHABILITACIONES E IMPEDIMENTOS

ARTÍCULO 7°. - Inhabilitaciones e impedimentos. Mientras permanezca vigente la inscripción en el Registro, las personas deudoras alimentarias quedan sujetas a las siguientes inhabilitaciones e impedimentos:
a) obtener habilitaciones para la apertura o funcionamiento de comercios, industrias u otras actividades comerciales o industriales;
b) acceder a concesiones, permisos, licitaciones u otros actos administrativos que impliquen beneficios, autorizaciones habilitaciones otorgados por organismos públicos;
c) inscribirse, reinscribirse o actualizar su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado;
d) obtener créditos, subsidios, aportes no reintegrables u otras formas de asistencia financiera otorgadas por organismos del Estado provincial o municipal, con las excepciones y condiciones que establezca la reglamentación;
e) solicitar, renovar u obtener duplicado de licencias de conducir, en cualquiera de sus categorías;
f) ingresar a casinos, salas de juegos de azar, salas de bingo y eventos públicos en los términos que establezca la reglamentación;
g) acceder a cargos jerárquicos, directivos o de conducción en los tres Poderes del Estado provincial, organismos de la Constitución y entes autárquicos, cualquiera sea el procedimiento de selección o designación previsto para su cobertura;
h) ingresar, en calidad de espectadores, a estadios, canchas e instalaciones deportivas ubicadas en el territorio de la Provincia de Catamarca, con motivo de la realización de competencias o espectáculos deportivos organizados por clubes, asociaciones, ligas o federaciones deportivas, sean de carácter público o privado. Las personas inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios no pueden adquirir la condición de socios de clubes deportivos con sede en la Provincia mientras permanezca vigente su inscripción. Las personas que ya revistan la condición de socios quedan sujetas a la suspensión temporal de sus derechos societarios de acceso a espectáculos deportivos y utilización recreativa de las instalaciones, en los términos establecidos por la presente ley y su reglamentación.
Las restricciones previstas en el presente artículo cesan una vez acreditada la cancelación o regularización de la deuda alimentaria y comunicada al Registro la resolución judicial correspondiente.
Las restricciones de los incisos a), b) y e) no se aplican cuando la persona deudora acredite que la habilitación o la licencia es necesaria para su actividad laboral y el órgano judicial interviniente apruebe un plan de pago o caución suficiente. En tal caso, la autoridad otorgante debe comunicarlo al órgano judicial para que disponga la retención de la cuota.

ARTÍCULO 8°. - Entidades Financieras. El Poder Ejecutivo debe promover convenios con el Banco de la Nación Argentina y entidades financieras privadas con asiento en la provincia para que la inscripción en el Registro de deudores alimentarios sea considerada como antecedente de morosidad para el otorgamiento de productos crediticios.

ARTÍCULO 9°. - Transferencia de actividades comerciales. Cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación industrial o local con habilitación acordada cambie de titular, debe requerirse el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del enajenante y del adquirente.
En el caso de personas jurídicas, el certificado debe requerirse respecto de las personas humanas que revistan el carácter de socios, en los términos que establezca la reglamentación.

Cuando se constate que el enajenante o el adquirente se encuentra inscripto al Registro, la autoridad competente debe intimar a la persona involucrada a regularizar su situación alimentaria.
La autorización administrativa de la transferencia queda suspendida, hasta tanto se acredite la regularización de su situación en el Registro de Deudores Alimentarios.

ARTÍCULO 10.- Cargos electivos. Para la registración y oficialización de precandidaturas y candidaturas a cargos públicos electivos provinciales debe acreditarse la inexistencia de inscripción vigente en el Registro de Deudores Alimentarios.
El Tribunal Electoral competente debe requerir o verificar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria conforme al procedimiento establecido por la normativa electoral.
La existencia de una inscripción vigente constituye impedimento para la registración u oficialización de la precandidatura o candidatura hasta tanto se acredite la cancelación o regularización de la deuda y la regularización de su situación en el Registro de Deudores Alimentarios.

ARTÍCULO 11. - Selección de magistrados y funcionarios. La Comisión Evaluadora para la Selección de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial debe requerir el Certificado de Libre Deuda Alimentaria respecto de las personas postulantes.
Las personas inscriptas en el Registro no pueden participar en los concursos ni ser designadas mientras permanezca vigente la inscripción, salvo que acredite la cancelación de la deuda y la regularización de su situación en el Registro de Deudores Alimentarios.

ARTÍCULO 12. -Viviendas. Para el otorgamiento o adjudicación de viviendas construidas por la Provincia, o para la cesión de los derechos derivados de ellas, debe requerirse el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del titular, cedente y cesionario, según corresponda.
La aplicación de la presente disposición debe evitar que la medida afecte el derecho a la vivienda de niños, niñas y adolescentes u otras personas titulares de derechos alimentarios que integren el grupo familiar.
Exceptúanse de la prohibición de otorgamiento o adjudicación aquellos casos en que la vivienda esté destinada a constituir el hogar familiar en el que convivan los hijos o hijas menores de edad titulares del derecho alimentario.

ARTÍCULO 13.- Profesionales colegiados. Cuando una persona que ejerce una profesión sujeta a colegiación se encuentre inscripta en el Registro, el órgano judicial interviniente puede comunicar dicha circunstancia al colegio o entidad profesional correspondiente, a los efectos que resulten de su competencia y de conformidad con su normativa específica.
La comunicación prevista en el presente artículo no implica, por sí misma, la imposición de una sanción disciplinaria ni produce otros efectos distintos de los establecidos expresamente por la normativa aplicable.

CAPÍTULO IV
ACCESIBILIDAD, ATENCIÓN PRESENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

ARTÍCULO 14.- Modalidad presencial. La implementación del sistema digital no excluye la atención presencial para la realización de trámites vinculados al Registro, incluida la solicitud de inscripción, baja, consulta y emisión de certificados.

ARTÍCULO 15.- Nodos de atención territorial. Los Juzgados de Paz de la Provincia pueden funcionar como centros de recepción y gestión presencial de los trámites vinculados al Registro, especialmente en las zonas que presenten dificultades de conectividad o acceso a medios tecnológicos.
La reglamentación determina los procedimientos, competencias mecanismos de articulación necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO 16.- Asistencia para la gestión digital. El personal encargado de la atención al público debe brindar asistencia a las personas que no cuenten con conocimientos o recursos tecnológicos suficientes para utilizar la plataforma digital.

ARTÍCULO 17.- Accesibilidad. La plataforma digital, el sitio web y los formularios vinculados al Registro deben observar las normas de accesibilidad y lectura fácil aplicables y garantizar el acceso a los trámites y a la información a las personas con discapacidad, de conformidad con la Ley Nacional N°. 26.653 y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 18.- Protección de datos personales. El tratamiento, almacenamiento, utilización, consulta y comunicación de los datos contenidos en el Registro debe ajustarse a las

disposiciones de la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable.
La información que se publique o comunique debe limitarse a los datos necesarios para cumplir con los fines de la presente ley, respetando los principios de finalidad, pertinencia, proporcionalidad, seguridad y confidencialidad.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 19.- Migración y actualización de datos. La Corte de Justicia debe disponer la migración, actualización, depuración y validación de los datos existentes en el Registro hacia la plataforma digital establecida por la presente ley, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados desde su entrada en vigencia.
Las inscripciones, certificados y trámites en curso gestionados bajo las disposiciones de la derogada Ley Provincial N° 5.062 y su reglamentación mantendrán su plena validez jurídica y operativa.
Durante el plazo de ciento ochenta (180) días previsto para la migración e implementación de la nueva plataforma digital, los tribunales competentes y las áreas administrativas continuarán emitiendo y validando las certificaciones a través de los sistemas preexistentes, los cuales operan de manera transitoria hasta la puesta en marcha efectiva del nuevo sistema interoperable por parte de la Corte de Justicia.

ARTÍCULO 20.- Reglamentación. El Poder Judicial debe reglamentar la presente ley dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados desde su publicación.
La reglamentación debe establecer, entre otros aspectos, los procedimientos de inscripción, actualización y baja; los mecanismos de comunicación entre los órganos judiciales y el Registro; la interoperabilidad con los organismos públicos; la emisión y validación de certificados; la atención presencial y los mecanismos de protección de datos personales.

ARTÍCULO 21.- Financiamiento. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones y previsiones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley, dentro de las partidas correspondientes y conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.
La implementación de la presente ley no puede implicar la creación de nuevos cargos ni estructuras orgánicas y debe realizarse con los recursos y plataformas existentes

ARTÍCULO 22.- Adhesión Municipal. Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley en las materias de su competencia, en especial habilitaciones comerciales y licencias de conducir.

ARTÍCULO 23.- Derogación. Derógase la Ley Provincial N° 5.062 y toda otra norma que se oponga a la presente ley.
Las disposiciones reglamentarias dictadas en el marco de la Ley Provincial N° 5.062 permanecen vigentes en cuanto no se opongan a la presente ley, hasta tanto sean sustituidas o adecuadas a sus disposiciones.

ARTÍCULO 24.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo, el presente proyecto de Ley, que comprende desde el Artículo 1º hasta el Artículo 23 inclusive, con las modificaciones en los artículos 1º, 3º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 19, 20, 21 y 22.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Reynoso. Enuncia: ARTÍCULO 24.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se remite a la Cámara de Senadores para su posterior tratamiento.

Vamos a iniciar el tratamiento del expediente 296-2026. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Alba Carolina Aguirre. Extracto: Declárase de interés cultural, histórico, social y educativo de la Cámara de Diputados la obra literaria "*Golondrinas sin cielo*", del escritor santamariano Eduardo Chavarría. Cuenta con despacho de comisión…

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Pido la palabra presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Ledesma.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Muchas gracias, señora presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura del despacho y se pase a la miembro informante y autora del proyecto, diputada Alba Aguirre.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

A consideración del Cuerpo la moción de omisión de la lectura del despacho.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho Nº 029/2026 emitido por la comisión Peticiones y Poderes, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- En consecuencia, tiene la palabra la señora diputada Alba Carolina Aguirre.

SRA. DIPUTADA AGUIRRE.- Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, agradezco a los presidentes de bloque por dar iniciativa para que este proyecto se trate acá, en el recinto. Agradezco también a la comisión Peticiones y Poderes, que le dieron despacho a este proyecto.

Es un honor fundamentar esta Declaración Nº 296-2026, de mi autoría. Esta iniciativa tiene por objeto declarar de interés parlamentario, cultural, histórico, social y educativo la obra literaria "*Golondrina sin cielo*", de autoría del destacado periodista y escritor santamariano Eduardo Chavarría.

Hablar de "*Golondrina sin cielo*" no es sólo homenajear una publicación, es poner en valor y rescatar la memoria de los trabajadores rurales migrantes, de su familia, de sus niños y de sus jóvenes.

Durante generaciones, los trabajadores golondrinas de Catamarca han realizado un esfuerzo silencioso y sacrificado para sostener a sus hogares. Esta obra visibiliza esa realidad y enseña cómo se moldeó la historia de tantas familias de nuestro interior, pero por sobre todas las cosas, este texto promueve principios e ideales fundamentales que debemos defender siempre. El valor del trabajo, el esfuerzo diario y la dignidad humana.

Reconocer la labor literaria de un autor santamariano como Eduardo Chavarría constituye un acto de estricta justicia con el talento local y con la preservación del patrimonio cultural e identidad de nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, señora presidente, solicito a mis padres el acompañamiento mediante el voto afirmativo a este proyecto de declaración. Y también cuando le transmití al autor -compartir acá en la Cámara, en este recinto- de que se lo iba a destacar la labor que hizo por recopilar las historias y transmitirlas en un libro, él me dijo: "Alba, yo quiero que esta obra resalte el trabajo que hicieron esas familias que migraron a otras provincias".

Entonces va el acompañamiento de él, este reconocimiento para esas familias.

Así que muchas gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted, diputada.

SR. DIPUTADO AIBAR QUINTAR.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Aibar Quintar.

SR. DIPUTADO AIBAR QUINTAR.- Muchas gracias, presidenta.

Bueno, simplemente para comunicar el acompañamiento a este proyecto que estamos tratando y, como así también hemos acompañado el proyecto que hemos tratado con anterioridad de la diputada Ponferrada, nos parecía súper importante que en víspera de lo que ha sido el Día de la Tradición, que ha pasado un poco desapercibido por la venida de nuestro Papa, pero es importante para nosotros que, como decía, recordemos y valoremos que son importantes las tradiciones.

Y tanto este proyecto de Declaración de la diputada Aguirre, como el de la diputada Ponferrada, creo que hacen a la cuestión de, bueno, seguir revalorizando la identidad catamarqueña, que hace también la identidad argentina. Tenemos un país grande y diverso y estas iniciativas lo que hacen es, justamente, homenajear ese trabajo.

Pedir también el mecanismo de votación, que quedó pendiente, que sea en general y en particular en un solo acto.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Bien. Gracias, diputado.

No habiendo más pedidos de palabra…

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Ponferrada.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Muchas gracias, señora presidenta.

Es a los fines de expresar, en nombre del Bloque Frente de Todos, el acompañamiento al presente proyecto y afirmar lo que ya sostuvo el diputado preopinante y la autora del proyecto, es importante destacar la labor de nuestros escritores, de autores de libros, de los talentos que tenemos en todo el territorio de la provincia de Catamarca y nosotros, como legisladores, poder visibilizar el trabajo que realizan muchas de estas personas que se encuentran en el interior profundo de nuestra provincia, que son los testigos en primera persona de historias de vida, de relatos, de saberes de los habitantes del interior de Catamarca.

Por eso, valoro y felicito a la autora del proyecto por destacar al escritor santamariano Eduardo Chavarría, y que estos reconocimientos los tenemos que hacer en vida de las personas, porque son los que transmiten esa identidad o esa parte de la historia.

Así que acompañamos al presente proyecto. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted, diputada.

Ahora sí, no habiendo más pedidos de palabra, vamos a poner, en primer lugar, a consideración del Cuerpo el mecanismo de la votación, que sea general y en particular en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo el presente proyecto, que comprende desde el Artículo 1º al Artículo 4º inclusive.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Reynoso. Enuncia: ARTICULO 5º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido sanción la presente Declaración, se cursarán las comunicaciones pertinentes.

Corresponde iniciar el tratamiento del expediente 560-2026. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Gladys del Valle Moro. Asígnase el nombre de "Doctora María del Valle Giménez" al Mini Hospital de Balcozna, departamento Paclin, en reconocimiento a su trayectoria profesional y al aporte solidario realizado a la comunidad. No cuenta con despacho de comisión.

La Cámara se constituye en comisión a los fines del tratamiento, con las autoridades naturales del Cuerpo.

CÁMARA EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al presente proyecto.

Secretaría Dra. Reynoso. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Asígnase el nombre de “Doctora María del Valle Giménez” al Mini Hospital de Balcozna, en reconocimiento a su trayectoria profesional y al aporte solidario realizado a la comunidad.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, arbitrará las medidas administrativas necesarias para la implementación de la presente ley y la adecuación de la documentación institucional correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTA FEDELI.- En consecuencia, tiene la palabra la señora autora del proyecto, diputada Gladys del Valle Moro.

SRA. DIPUTADA MORO.- Muchas gracias, presidenta.

El presente proyecto de Ley tiene por objeto asignar el nombre de doctora María del Valle Giménez al Mini Hospital de Balcozna, en reconocimiento a la actividad desarrollada por dicha profesional y a su importante trayectoria vinculada con la salud, la educación, la labor social y la filantrópica.

María del Valle Giménez nació el 20 de diciembre de 1893, en la localidad de Balcozna, paraje Los Corderos, departamento Paclín, en una casona ubicada en la estancia Los Giménez. Inmueble que ha sido restaurado con el paso del tiempo y cuyo actual propietario es el señor Luis Alberto Titos.

La vida de María del Valle Giménez se extendió hasta el año 1987, dejando un legado de compromiso con la profesión, la educación, la salud y el bienestar de la comunidad. Cursó sus estudios primarios y secundarios en la Escuela Normal Nacional Clara J. Armstrong, para luego trasladarse a la ciudad de Córdoba a fin de proseguir con sus estudios superiores en la Universidad Nacional de Córdoba, la primera universidad del país.

En dicha casa de altos estudios, obtuvo el título de doctora en Odontología en el año 1921, constituyéndose en una de las pioneras de la odontología femenina en la Argentina y en una de las primeras mujeres en alcanzar ese título universitario en nuestro país.

Su formación y trayectoria adquieren particular relevancia si se tiene en cuenta el contexto histórico en el que desarrolló sus estudios, cuando el acceso de las mujeres a la educación universitaria y especialmente a las profesiones científicas y sanitarias constituía todavía una excepción. María del Valle Giménez fue así parte de aquella generación de mujeres que abrió caminos y sentó precedentes por las profesionales que vendrían después. Además, desarrolló estudios de posgrado vinculados a la actividad económica, lo que la llevó en un momento a destacarse como profesora en la Universidad Nacional de Córdoba antes de su regreso a nuestra provincia.

Una vez recibida, se trasladó nuevamente a Catamarca, donde desarrolló su actividad profesional con éxito, destacándose por su profesionalidad, compromiso y vocación de servicio.

Es necesario destacar de su vida privada la amplia labor filantrópica para con los jóvenes de la localidad de Balcozna. Luego de que concluían sus estudios primarios le facilitaba el traslado y hospedaje a la ciudad Capital para continuar con su preparación, albergándolos en su casona de calle Rivadavia al 600, a media cuadra de la plaza principal.

Continuando con su actividad solidaria, les compraba ropa y hacía preparar dulces frutales, los cuales eran destinados a los jóvenes que se encontraban pupilos en establecimientos de la ciudad. De esta manera, contribuía con recursos propios para que jóvenes de su localidad de origen pudieran continuar sus estudios y acceder a nuevas oportunidades de formación.

En forma anónima, además, atendía gratuitamente a las personas de la localidad en su consultorio y les proveía el tratamiento y los medicamentos necesarios, demostrando una concepción profundamente humana de la profesión y una permanente preocupación por quienes más lo necesitan.

Cumplió también una labor importante en la fundación y el desarrollo del hospedaje “El Peregrino”, ubicado en la Catedral Basílica Nuestra Señora del Valle, contribuyendo a brindar asistencia y alojamiento a quienes llegaban a nuestra provincia.

Su generosidad era tan destacable que a los trabajadores de su estancia les proporcionaba, en carácter de donación, espacios territoriales para que desarrollaran su actividad agrícola en forma personal, colaborando de este modo con el sustento de sus familias.

Cuenta con varias distinciones y reconocimientos a lo largo de su trayectoria, entre ellos galardonada en Córdoba con motivo de sus bodas de oro profesionales, en reconocimiento a su destacada trayectoria en el campo de la odontología. Designada primera profesora normal nacional de Ciencias y Letras de Catamarca. Socia fundadora del Colegio Odontológico de Catamarca; socia fundadora del Hogar Pía Pan de los Pobres de San Francisco; socia vitalicia del Colegio Odontológico, reconocimiento que da cuenta de su trayectoria y permanente vinculación con su profesión.

Benefactora de numerosas entidades e instituciones, así como de personas mayores, niños y jóvenes, y de distintas obras con la propagación de la fe en el Camarín de la Virgen del Valle y el Comedor del Peregrino.

Considerada entre las mujeres más destacadas de Catamarca por su trayectoria profesional, educativa y social.

Considerando la amplia trayectoria de la doctora María del Valle Giménez, su condición de pionera de la odontología femenina argentina, su destacada formación académica, su ejercicio profesional y especialmente la generosidad y vocación de servicio que caracterizaron toda su vida, resulta justo que una institución sanitaria de su localidad natal lleve su nombre.

Su figura constituye un ejemplo para las generaciones futuras y representa el legado de una mujer que desde Balcozna logró destacarse en el ámbito universitario y profesional y que, posteriormente, puso sus conocimientos, sus recursos y su esfuerzo al servicio de sus comprovincianos.

Por todo lo expuesto y entendiendo que la asignación de su nombre al Mini Hospital de Balcozna constituye un merecido reconocimiento a su trayectoria y a su permanente compromiso con la salud, la educación y el bienestar de la comunidad.

Por ello solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Ley.

Señora presidenta, también solicito que el mecanismo de la votación sea en general y en particular en un mismo acto.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted, diputada Moro.

Antes de poner a consideración el presente proyecto, se levanta el estado de comisión.

SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- No habiendo más pedidos de palabra, vamos a poner a consideración, en primer lugar, lo solicitado por la autora del proyecto respecto al mecanismo de votación que sea en general y en particular, en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de Ley que comprende los artículos 1° y 2°, inclusive.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Reynoso. Enuncia: ARTÍCULO 3°.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley y se remite a la Cámara de Senadores para su posterior tratamiento.

No habiendo más asuntos que tratar, invito al diputado Damián Brizuela a arriar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-La señora presidenta Paola Fedeli acompaña al diputado Damián Brizuela a arriar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente-

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Siendo la hora 13:52 minutos, damos por finalizada la presente sesión. Tengan ustedes muy buen día.

CÁMARA DE DIPUTADOS
FOLIO
01
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de noviembre de 2026

Al Señor / la Señora Presidenta de la

Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca
Sra. Paola Fedeli

S / D

Ref.: Solicitud de inclusión en el temario y dictamen de proyectos vinculados a la actividad minera

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Diputado Provincial, a fin de solicitarle por su intermedio, que se incluya en el temario de las próximas reuniones de la Comisiones de Minería y, Hacienda y Finanzas, el tratamiento de los proyectos vinculados a la actividad minera que, encontrándose con estado parlamentario, fueron girados a las distintas Comisiones, conforme el detalle del Anexo, y que se proceda a emitir los dictámenes correspondientes.

Se trata de iniciativas de mi autoría y de la entonces Diputada Provincial Dra. Silvana Carrizo, presentadas entre 2022 y 2026, sobre empleo y proveedores locales, uso del agua, seguridad laboral, regalías, fondos fiduciarios mineros y gestión de las empresas con participación estatal.

La actividad minera atraviesa en nuestra Provincia una etapa de inversiones de gran magnitud: seis proyectos adheridos al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones suman más de USD 4.700 millones en activos computables atribuibles a Catamarca. Sin embargo, esta Cámara aún no dispone de la información necesaria para conocer cuántos catamarqueños trabajan en esos proyectos, cuánto se contrata a proveedores locales, qué uso se hace del agua, cómo se administran los fondos provenientes de las regalías y en qué condiciones de seguridad se desempeñan los trabajadores mineros.

Varios de los expedientes son pedidos de informe, que constituyen el ejercicio de la función de control que la Constitución Provincial asigna a este Cuerpo, y cuya demora priva a la Cámara y a

126-2026
06-11-2026 12:35

CÁMARA DE DIPUTADOS
FOLIO
02
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS

la ciudadanía de información indispensable. Otros son proyectos de ley que proponen herramientas concretas para que la riqueza minera se traduzca en desarrollo para la Provincia.

A tal fin, me pongo a disposición de la Comisión para exponer los fundamentos de cada iniciativa en la reunión que se fije, y para considerar las modificaciones que sus integrantes estimen pertinentes.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca

FOLIO 03 CUERPO DE TAQUIGRAFOS

Anexo – Expedientes cuyo tratamiento se solicita

Antes de presentar la nota, completar la comisión de giro de cada expediente según el CEDOP y dejar en cada nota solo los expedientes girados a esa comisión que conserven estado parlamentario.

Expte.	Tipo	Autoría	Objeto	Comisión de giro
376/2026	Pedido de informe	Dip. Acuña	Controles y protocolos de seguridad laboral en la minería de alta montaña	MINERIA
432/2025	Proyecto de ley	Dip. Acuña y Dip. Carrizo	Derogación de los fideicomisos constituidos con fondos de regalías mineras y restitución de la distribución directa a los municipios	HACIENDA Y FINANZAS
458 /2023	Proyecto de ley	Dip. Carrizo	Modificación de la Ley N° 4.938 de Administración Financiera para incorporar a su régimen y al Presupuesto General los fondos fiduciarios integrados con regalías mineras	HACIENDA Y FINANZAS
768/2024	Pedido de informe	Dip. Acuña	Actividades de Zijin-Liex en la Provincia e incumplimientos con proveedores y empleados	MINERIA
528/2024	Pedido de informe	Dip. Acuña	Composición actual del empleo provincial minero	MINERIA
157/2024	Pedido de informe	Dip. Acuña	Gestión de Yacimientos Mineros Agua de Dionisio (YMAD)	MINERIA

Expte.	Tipo	Autoría	Objeto	Comisión de giro
754/2022	Pedido de informe	Dip. Carrizo	Condiciones laborales del proyecto minero Tres Quebradas (Liex S.A.)	MINERIA
367/2022	Pedido de informe	Dip. Carrizo	Cumplimiento de la contratación de mano de obra catamarqueña y proveedores locales por las empresas mineras	MINERIA

Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca

C.P.N. MAMERTO ACUÑA
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

FOLIO 05 CAMARA DE DIPUTADOS PUERTO DE CATAMARCA

DIRECCION DE COMISIONES FOLIO -1- CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS FOLIO -05- SECRETARIA PARLAMENTARIA

N.º DE ORDEN: DU 080/2026 **EMITIDO:** 30/09/2026

EXPTE Nº: 360/2026 **VENCIMIENTO:** 07/10/2026

EX-2026-00042308- -HCDCAT-DPHJ

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 24 días del mes de septiembre del año 2026, se constituye la Comisión **SALUD PÚBLICA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **DIPUTADA HERR JOSEFINA DEL VALLE,** que se tramita por expte. **N.º 360/2026**, caratulado**: "CREACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL INTEGRAL DE ONCOFERTILIDAD Y DERIVACIÓN DE ALTA COMPLEJIDAD"** ----------

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En particular introducir modificaciones a su articulado el que queda redactado de la siguiente manera:

DIRECCION DE COMISIONES CATAMARCA CAMARA DE DIPUTADOS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°.- Créase el Programa Provincial Integral de Oncofertilidad y Derivación de Alta Complejidad, en ejercicio de las competencias no delegadas en materia de salud pública y en el marco de la Ley Nacional N° 26.862, que tiene por objeto garantizar la preservación de la salud reproductiva y endocrina de pacientes con diagnóstico oncológico, asegurando el acceso integral y oportuno a los procedimientos médicos, farmacológicos y logísticos necesarios.

ARTÍCULO 2°.- Son beneficiarios del Programa las personas con residencia en la provincia de Catamarca que tengan diagnóstico oncológico y deban someterse a tratamientos con riesgo de gonadotoxicidad, incluidas las personas menores de edad, aun en etapa prepuberal.

SECRETARIA PARLAMENTARIA Proyecto N°: 360/2026 Letra: Entró: 30/09/2026 Hs.: 11:50 Salió: / / Hs.: A: Fojas: 08 Firma:

DIRECCION DE COMISIONES FOLIO -2- CAMARA DE DIPUTADOS
CAMARA DE DIPUTADOS FOLIO -06- SECRETARIA PARLAMENTARIA
FOLIO 06 TIERRA DEL

En el caso de personas menores de edad, los procedimientos requieren el acompañamiento del equipo de oncología pediátrica y el consentimiento informado se rige por lo dispuesto en el artículo 26 del Código Civil y Comercial de la Nación con respeto del derecho del paciente a ser oído y del principio de autonomía progresiva.

ARTÍCULO 3°.- La presente ley es de aplicación obligatoria para los establecimientos del sector público de salud provincial y para la Obra Social Provincial (OSEP).

Las obras sociales comprendidas en las Leyes Nacionales N° 23.660 y N° 23.661 y las entidades de medicina prepaga regidas por la Ley Nacional N° 26.682 que actúan en la provincia brindan las prestaciones de preservación de la fertilidad conforme a la cobertura establecida en la Ley Nacional N° 26.862 y su reglamentación.

La autoridad de aplicación puede celebrar convenios con las entidades mencionadas en el párrafo anterior para que adopten el protocolo de derivación, los plazos y las prestaciones previstos en esta ley, y debe poner en conocimiento de la Superintendencia de Servicios de Salud los incumplimientos que detecte.

ARTÍCULO 4°.- Establécese la obligatoriedad de implementar, en los establecimientos de salud públicos y privados de la provincia, el protocolo de derivación prioritario y urgente que dicte la autoridad de aplicación. La interconsulta entre el oncólogo y el especialista en medicina reproductiva debe efectivizarse en un plazo máximo e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas desde la indicación del tratamiento con riesgo gonadotóxico.

ARTÍCULO 5°.- La OSEP debe resolver las solicitudes de autorización de procedimientos, medicación y derivaciones comprendidos en la presente ley en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde su presentación. Vencido dicho plazo sin respuesta, la solicitud se considera aprobada. Igual plazo rige para el Ministerio de Salud respecto de los pacientes sin cobertura.

ARTÍCULO 6°.- Los profesionales médicos tratantes tienen la obligación de informar al paciente y, en su caso, a sus representantes legales sobre el riesgo gonadotóxico del tratamiento y las opciones de preservación de la fertilidad. Deben dejar constancia fehaciente de ello en la historia clínica, mediante la firma de un consentimiento informado específico de oncofertilidad.

ARTÍCULO 7°.- El sector público de salud provincial, la OSEP y las obras sociales comprendidas en las Leyes Nacionales N° 23.660 y N° 23.661 y las entidades de medicina prepaga regidas por la Ley Nacional N° 26.682 que actúan en la provincia deben brindar cobertura integral de las siguientes prestaciones:

a) evaluación clínica y métodos de extracción de gametos (ovocitos y espermatozoides), incluir protocolos de estimulación de inicio aleatorio (Random Start) u otros protocolos que se desarrollen en el futuro;

b) uso de inhibidores de la aromatasa (como el letrozol) en tumores hormonodependientes y análogos de la GnRH para protección ovárica;

c) intervenciones como la transposición ovárica (ooforopexia) y extracción de Espermatozoides Testiculares (TESE);

d) criopreservación de tejido ovárico (OTC) y tejido testicular (TTC) para pacientes prepúberes e impúberes;

e) el mantenimiento y almacenamiento prolongado de las muestras en bancos de gametos y tejidos, de forma indefinida mientras el paciente conserve su derecho reproductivo.

ARTÍCULO 8°.- Cuando las prestaciones previstas en el artículo 7° no puedan realizarse en la provincia, la cobertura comprende los gastos de traslado terrestre o aéreo y de alojamiento del paciente y de un (1) acompañante hacia el centro de derivación. Estos gastos están a cargo de la OSEP respecto de sus afiliados y del Ministerio de Salud respecto de los pacientes sin cobertura.

ARTÍCULO 9°.- Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 10.- La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

a) crear y auditar un Registro Provincial de Criopreservación Oncológica, cuyos datos tienen carácter confidencial conforme a la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales;

b) coordinar la red de derivación con centros extraprovinciales habilitados;

c) promover programas de capacitación continua para profesionales de oncología, hematología, pediatría y medicina reproductiva;

d) garantizar el seguimiento endocrinológico a largo plazo de los sobrevivientes de cáncer y asegurar el acceso a la terapia de reemplazo hormonal (TRH) para mitigar los efectos sistémicos de la insuficiencia gonadal;

e) dictar el protocolo de derivación previsto en el artículo 4°.

ARTÍCULO 11.- El Poder Ejecutivo Provincial debe efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente ley en el sector público de salud.

ARTÍCULO 12.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 13.- De forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante a la **DIPUTADA HERR MARIA DE LOS ANGELES.**

DIRECCION DE COMISIONES FOLIO -4- CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS FOLIO 08 SECRETARIA PARLAMENTARIA

CAMARA DE DIPUTADOS FOLIO 08 CUERPO DE TAQUIGRAFOS

HERR MARIA DE LOS ANGELES
PRESIDENTE
COMISION SALUD PUBLICA

YANINA LUNA
SECRETARIA
COMISION SALUD PUBLICA

Lic. Germán Scolamieri
Diputado Provincial
Cámara de Diputados

C.P.N. JUAN PABLO SANCHEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

ANA LIA AGUAISOL
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

DR. FERNANDO BAIGORRI
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

NATALIA VANESSA HERRERA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Armando López Rodriguez
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca

Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO -04- SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Nº DE ORDEN: DO 058/25 . **EMITIDO:** 03/10/2025
EXPTE Nº: 153/2025 **VENCIMIENTO:** 13/10/2025

EX-2025-00014586- -HCDCAT-DPNP

CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 09 CUERPO DE TAQUIGRAFOS

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 25 días del mes de septiembre del año 2025, se constituye la Comisión de **PETICIONES Y PODERES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **DECLARACIÓN** iniciado por la **DIPUTADA NATALIA PONFERRADA,** que se tramita por expte. **N. º 153 /2025** caratulado: **"DECLÀRASE DE INTERÈS PARLAMENTARIO Y CULTURAL EL LIBRO "MEMORIAS DE MI ABUELO", OBRA DE ROSA GUZMÀN, EN HONOR A LOS POBLADORES DE LA PUNA CATAMARQUEÑA"----------**

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General y en particular del presente proyecto de **DECLARACIÒN.**

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA Nº 153/2025 Hora: 12:00 Folio: 04

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN

ARTÌCULO 1°.- Declárase de Interés Parlamentario y Cultural el libro "Memorias De Mi Abuelo", obra de Rosa Guzmán, en honor a los pobladores de la Puna Catamarqueña.

ARTÌCULO 2°.- Cúrsese copia de esta declaración y entréguese diploma de reconocimiento a la autora del mismo.

ARTÌCULO 3°.- De forma.-

DIRECCION DE COMISIONES CATAMARCA CÁMARA DE DIPUTADOS

SEGUNDO: Designar miembro informante a la **DIPUTADA CRISTINA GÒMEZ.**

DR. FERNANDO BAIGORRI DIPUTADO PROVINCIAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Ruben Damián Brizuela Diputado Provincial Cámara de Diputados

CRISTINA GÓMEZ PRESIDENTA COMISIÓN PETICIONES Y PODERES

JUAN CARLOS LEDESMA DIPUTADO PROVINCIAL CÁMARA DE DIPUTADOS

«2026-2027 AÑO JUBILAR DIOCESANO POR EL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BEATO MAMERTO ESQUIÚ»

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA RE FOLIO 36

DIRECCIÓN DE COMISIONES FOLIO 01 CÁMARA DE DIPUTADOS

N.º DE ORDEN: DU 090/26 **EMITIDO:** 08/10/2026

EXPTE. **VENCIMIENTO:** 16/10/2026

Nº 136/2026 - Nº 495/2025 – 627/ 2024

EX-2026-00026511- -HCDCAT-DPMA
EX-2025-00036041- -HCDCAT-DPPA
EX-2024-00042914- -HCDCAT-DPNS

CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 10 CUERPO DE TAQUÍGRAFOS

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 22 días del mes de septiembre del año 2026, se constituye la Comisión de **LEGISLACIÓN GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el proyecto de **LEY** iniciados por los **DIPUTADOS ANDRADA EDUARDO Y ARGERICH MARÍA,** que se tramita por expte. **N.º 136/2026**, caratulado: **LEY DE MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS.";** la **DIPUTADA PONS BAZAN MARIA ALEJANDRA,** que se tramita por expte. **N.º 495/2025**, caratulado: **"MODIFICACION LEY Nº 5.062 DE CREACION DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS"; y la DIPUTADA SASETA NATALIA ELIZABETH,** que se tramita por expte. **N.º 627/2024**, caratulado: **MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY PROVINCIAL N° 5.062 "LEY DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". ----------.**

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: UNIFICAR los proyectos de Ley citados precedentemente en un solo cuerpo normativo.

SEGUNDO: Aconsejar la aprobación en general y en particular introducir modificaciones en su articulado el que queda redactado de la siguiente manera:

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA Entrada N° 136/26-495/25-627/24 Fecha: 09/10/26 Hs. 10:00 Salió: ___/___/___ Hs.: ___ Fojas: 94 A: ___ Recibido por: ___ Registrado por: [signature]

«2026-2027 AÑO JUBILAR DIOCESANO POR EL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BEATO MAMERTO ESQUIÚ»



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- Registro de Deudores Alimentarios. El Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley Provincial N° 5.062 continúa funcionando en el ámbito de la Provincia de Catamarca, conforme las disposiciones de la presente ley.

La presente ley establece su modernización, digitalización e interoperabilidad, y determina los efectos derivados de la inscripción en el Registro.

ARTÍCULO 2°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias y contribuir a la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes y de las demás personas titulares de derechos alimentarios.

ARTÍCULO 3°.- Persona deudora alimentaria. Se considera deudora alimentaria a la persona obligada al pago de una cuota alimentaria provisoria o definitiva, fijada por resolución judicial o establecida en acuerdo homologado judicialmente, que adeude total o parcialmente dos (2) cuotas consecutivas o cuatro (4) alternadas, previa intimación judicial de pago.

La inscripción, modificación y baja del Registro se efectúan exclusivamente conforme a la resolución del órgano judicial competente y a los procedimientos establecidos por la presente ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 4°.- Autoridad y administración del Registro. La Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca tiene a su cargo la administración y funcionamiento del Registro de Deudores Alimentarios, en el ámbito de sus competencias.

Son funciones del Registro:

a) inscribir, actualizar y dar de baja a las personas deudoras alimentarias, conforme a las resoluciones judiciales comunicadas por los órganos competentes;

CÁMARA DE DIPUTADOS RE FOLIO 38 SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DIRECCIÓN DE COMISIONES FOLIO 65 CÁMARA DE DIPUTADES
FOLIO 12 CUERPO DE TAQUÍGRAFOS

b) expedir, en forma gratuita, el Certificado de Libre Deuda Alimentaria a requerimiento de cualquier persona humana o jurídica, pública o privada, de manera presencial o por medios digitales;

c) emitir certificados digitales con firma digital y código QR u otro mecanismo de validación que permita verificar su autenticidad y vigencia;

d) mantener actualizado el sistema digital del Registro;

e) informar al órgano judicial interviniente y a los organismos, dependencias e instituciones que correspondan, conforme a las disposiciones de la presente ley, sobre la situación registral de las personas inscriptas;

f) implementar mecanismos de consulta y comunicación con los organismos públicos que correspondan, de acuerdo con la reglamentación;

g) articular con los organismos competentes del Estado provincial acciones de sensibilización y concientización sobre el derecho alimentario y los derechos de niños, niñas y adolescentes;

h) garantizar la protección, integridad, seguridad y confidencialidad de la información contenida en el Registro.

El Poder Ejecutivo, en el ámbito de sus competencias, debe colaborar con la implementación de los mecanismos de interoperabilidad y con las medidas administrativas necesarias para la aplicación de la presente ley.

CAPÍTULO II

DIGITALIZACIÓN E INTEROPERABILIDAD

ARTÍCULO 5°.- Plataforma digital. El Registro debe contar con una plataforma digital segura que permita la inscripción, actualización, consulta, emisión de certificados y baja de las personas registradas.

La plataforma debe garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad, seguridad y trazabilidad de la información, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.

ARTÍCULO 6°.- Interoperabilidad. La Corte de Justicia y el Poder Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben implementar mecanismos de interoperabilidad que permitan la consulta,

CÁMARA DE DIPUTADOS RE FOLIO 99 SECRETARIA PARLAMENTARIA
DIRECCIÓN DE COMISIONES FOLIO 44 CÁMARA DE DIPUTADOS
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 13 CUERPO DE TAQUÍGRAFOS

comunicación y actualización de la información del Registro con los sistemas y organismos que determine la reglamentación.

La interoperabilidad debe contemplar, entre otros, la articulación con:

a) el sistema de Gestión Documental Electrónica de la Provincia;

b) el portal Catamarca Digital;

c) los sistemas de emisión y renovación de licencias de conducir de los municipios de la Provincia;

d) la Dirección Provincial de Rentas;

e) el Registro de la Propiedad;

f) el Registro de Proveedores del Estado;

g) los demás organismos y sistemas cuya vinculación resulte necesaria para la aplicación de la presente ley.

La implementación de la interoperabilidad debe respetar las competencias propias de cada organismo y las normas de protección de datos personales.

CAPÍTULO III

INHABILITACIONES E IMPEDIMENTOS

ARTÍCULO 7°.- Inhabilitaciones e impedimentos. Mientras permanezca vigente la inscripción en el Registro, las personas deudoras alimentarias quedan sujetas a las siguientes inhabilitaciones e impedimentos:

a) solicitar la apertura de cuentas corrientes, así como el otorgamiento o renovación de tarjetas de crédito, en los términos que determine la reglamentación;

b) obtener habilitaciones para la apertura o funcionamiento de comercios, industrias u otras actividades comerciales o industriales;

c) acceder a concesiones, permisos, licitaciones u otros actos administrativos que impliquen beneficios, autorizaciones o habilitaciones otorgados por organismos públicos;

d) inscribirse, reinscribirse o actualizar su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado;

e) obtener créditos, subsidios, aportes no reintegrables u otras formas de asistencia financiera otorgadas por organismos del Estado

provincial o municipal, con las excepciones y condiciones que establezca la reglamentación;

f) solicitar, renovar u obtener duplicado de licencias de conducir, en cualquiera de sus categorías;

g) ingresar a casinos, salas de juegos de azar y salas de bingo, en los términos que establezca la reglamentación;

h) participar en concursos públicos de antecedentes y oposición para el ingreso, designación o ascenso en los tres Poderes del Estado provincial, organismos de la Constitución y entes autárquicos.

Las restricciones previstas en el presente artículo cesan una vez acreditada la cancelación o regularización de la deuda alimentaria y comunicada al Registro la resolución judicial correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- Operaciones financieras. En las solicitudes de otorgamiento o renovación de créditos comprendidos en la presente ley, las instituciones financieras deben requerir el Certificado de Libre Deuda Alimentaria, conforme a los mecanismos establecidos por la reglamentación.

Cuando exista una deuda alimentaria reconocida judicialmente, las instituciones financieras deben observar las medidas de retención y depósito que disponga el órgano judicial interviniente.

Las disposiciones del presente artículo se aplican en el marco de las competencias provinciales y de los convenios que se celebren con las entidades financieras correspondientes.

ARTÍCULO 8° bis.- Convenios con entidades financieras. El Poder Ejecutivo debe promover convenios con el Banco de la Nación Argentina y con las entidades financieras privadas que desarrollen actividades en la Provincia, a fin de facilitar la aplicación de las disposiciones de la presente ley y establecer mecanismos ágiles de consulta y cumplimiento de las medidas judiciales.

ARTÍCULO 9°.- Transferencia de actividades comerciales. Cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación industrial o local con habilitación acordada cambie de titular, debe requerirse el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del enajenante y del adquirente.

En el caso de personas jurídicas, el certificado debe requerirse respecto de sus socios, conforme determine la reglamentación.

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA RE FOLIO 41
DIRECCIÓN DE COMISIONES FOLIO CÁMARA DE DIPUTADOS
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 15 CUERPO DE TAQUÍGRAFOS

Cuando se constate la existencia de una deuda alimentaria, la transferencia queda sujeta a la regularización de la situación registral, por un plazo que no puede exceder de sesenta (60) días, sin perjuicio de las medidas que correspondan conforme a la resolución judicial que disponga la cancelación o regularización de la deuda.

ARTÍCULO 10.- Cargos electivos. Para la registración y oficialización de precandidaturas y candidaturas a cargos públicos electivos provinciales debe acreditarse la inexistencia de inscripción vigente en el Registro de Deudores Alimentarios.

El Tribunal Electoral competente debe requerir o verificar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria conforme al procedimiento establecido por la normativa electoral.

La existencia de una inscripción vigente constituye impedimento para la registración u oficialización de la precandidatura o candidatura hasta tanto se acredite la cancelación o regularización de la deuda y el levantamiento de la inscripción correspondiente.

ARTÍCULO 11.- Selección de magistrados y funcionarios. La Comisión Evaluadora para la Selección de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial debe requerir el Certificado de Libre Deuda Alimentaria respecto de las personas postulantes.

Las personas inscriptas en el Registro no pueden participar en los concursos ni ser designadas mientras permanezca vigente la inscripción, salvo que acrediten la cancelación o regularización de la deuda y el correspondiente levantamiento de la inscripción por resolución judicial.

ARTÍCULO 12.- Viviendas sociales. Para el otorgamiento o adjudicación onerosa de viviendas sociales construidas por la Provincia, o para la cesión de los derechos derivados de ellas, debe requerirse el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del titular, cedente y cesionario, según corresponda.

La aplicación de la presente disposición debe evitar que la medida afecte el derecho a la vivienda de niños, niñas y adolescentes u otras personas titulares de derechos alimentarios que integren el grupo familiar.

ARTÍCULO 13.- Profesionales colegiados. Cuando una persona que ejerce una profesión sujeta a colegiación se encuentre inscripta en el Registro, el órgano judicial interviniente puede comunicar dicha circunstancia al colegio o entidad profesional correspondiente, a los efectos

que resulten de su competencia y de conformidad con su normativa específica.

La comunicación prevista en el presente artículo no implica, por sí misma, la imposición de una sanción disciplinaria ni produce otros efectos distintos de los establecidos expresamente por la normativa aplicable.

CAPÍTULO IV

ACCESIBILIDAD, ATENCIÓN PRESENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

ARTÍCULO 14.- Modalidad presencial. La implementación del sistema digital no excluye la atención presencial para la realización de trámites vinculados al Registro, incluida la solicitud de inscripción, baja, consulta y emisión de certificados.

ARTÍCULO 15.- Nodos de atención territorial. Los Juzgados de Paz de la Provincia pueden funcionar como centros de recepción y gestión presencial de los trámites vinculados al Registro, especialmente en las zonas que presenten dificultades de conectividad o acceso a medios tecnológicos.

La reglamentación determina los procedimientos, competencias y mecanismos de articulación necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO 16.- Asistencia para la gestión digital. El personal encargado de la atención al público debe brindar asistencia a las personas que no cuenten con conocimientos o recursos tecnológicos suficientes para utilizar la plataforma digital.

Cuando corresponda, el agente debe realizar la carga del trámite en presencia del solicitante y entregar la constancia o certificado correspondiente en formato papel.

ARTÍCULO 17.- Accesibilidad. La plataforma digital, el sitio web y los formularios vinculados al Registro deben observar las normas de accesibilidad y lectura fácil aplicables y garantizar el acceso a los trámites y a la información a las personas con discapacidad, de conformidad con la Ley Nacional N° 26.653 y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 18.- Protección de datos personales. El tratamiento, almacenamiento, utilización, consulta y comunicación de los datos contenidos en el Registro debe ajustarse a las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable.

CÁMARA DE DIPUTADOS RE FOLIO 43 SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DIRECCIÓN DE COMISIONES FOLIO 68 CÁMARA DE DIPUTADOS
CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 17 CUERPO DE TAQUIGRAFOS

La información que se publique o comunique debe limitarse a los datos necesarios para cumplir con los fines de la presente ley, respetando los principios de finalidad, pertinencia, proporcionalidad, seguridad y confidencialidad.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 19.- Migración y actualización de datos. La Corte de Justicia debe disponer la migración, actualización, depuración y validación de los datos existentes en el Registro hacia la plataforma digital establecida por la presente ley, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados desde su entrada en vigencia.

Durante dicho proceso deben adoptarse las medidas necesarias para garantizar la integridad de la información, evitar duplicaciones y permitir la rectificación de datos incorrectos.

Las inscripciones existentes mantienen su vigencia mientras no sean modificadas o canceladas conforme al procedimiento establecido por la presente ley.

ARTÍCULO 20.- Reglamentación. La Corte de Justicia y el Poder Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben reglamentar la presente ley dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados desde su publicación.

La reglamentación debe establecer, entre otros aspectos, los procedimientos de inscripción, actualización y baja; los mecanismos de comunicación entre los órganos judiciales y el Registro; la interoperabilidad con los organismos públicos; la emisión y validación de certificados; la atención presencial y los mecanismos de protección de datos personales.

ARTÍCULO 21.- Financiamiento. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones y previsiones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley, dentro de las partidas correspondientes y conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO 22.- Derogación. Derógase la Ley Provincial N° 5.062 y toda otra norma que se oponga a la presente ley.

Las disposiciones reglamentarias dictadas en el marco de la Ley Provincial N° 5.062 permanecen vigentes en cuanto no se opongan a la presente ley, hasta tanto sean sustituidas o adecuadas a sus disposiciones.

«2026-2027 AÑO JUBILAR DIOCESANO POR EL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BEATO MAMERTO ESQUIÚ»

CÁMARA DE DIPUTADOS RE FOLIO 44 SECRETARÍA PARLAMENTARIA

DIRECCIÓN DE COMISIONES FOLIO 69 CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 18 CUERPO DE TAQUÍGRAFOS

ARTÍCULO 23.- De forma.

TERCERO: Designar como miembro informante al **DIPUTADO EXEQUIEL MORENO.**

NATALIA ELIZABETH SASETA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

EXEQUIEL MORENO
PRESIDENTE
COMISION DE LEGISLACION GENERAL

MARIA CECILIA BARROS
DIPUTADA PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dra. MARIA DE LOS ANGELES HERR
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

GLADYS DEL V. MORO
DIPUTADA PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MARIA NATALIA PONFERRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

AIBAR QUINTAR CARLOS YEBIR
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

LUIS HORACIO FADEL
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca

Nº DE ORDEN: DU 029/26 EMITIDO: 30/06/2026
EXPTE Nº: 296/2026 VENCIMIENTO: 04/09/2026.
EX-2026-00037362- -HCDCAT-DPCA

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 25 días del mes de junio del año 2026, se constituye la Comisión de **PETICIONES Y PODERES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **DECLARACIÓN** iniciado por la **DIPUTADA ALBA CAROLINA AGUIRRE,** que se tramita por expte. **N.º 296/26** caratulado: **"DECLÁRASE DE INTERÉS CULTURAL, HISTÓRICO, SOCIAL Y EDUCATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA OBRA LITERARIA "GOLONDRINAS SIN CIELO", DEL ESCRITOR SANTAMARIANO EDUARDO CHAVARRÍA."**.----------
Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en general del presente proyecto de **DECLARACIÓN.**

SEGUNDO: En particular introducir modificaciones a su articulado el que queda redactado de la siguiente manera;

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés cultural, histórico, social y educativo de la Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca la obra literaria "Golondrinas sin Cielo", del escritor santamariano Eduardo Chavarría.

ARTÍCULO 2°.- Reconócese el aporte de la mencionada obra a la preservación de la memoria colectiva de los trabajadores rurales migrantes, de sus familias, niños y jóvenes, destacando especialmente los valores de la cultura del trabajo, el esfuerzo personal, la educación, la dignidad humana, la libertad individual y la movilidad social.

ARTÍCULO 3°.- Exprésase el reconocimiento de esta Cámara al escritor Eduardo Chavarría por su compromiso con la difusión de testimonios sociales, históricos y culturales que rescatan la memoria de los sectores populares y la identidad regional.

ARTÍCULO 4°.- Hágase entrega de copia autenticada de la presente Declaración al autor de la obra o a sus familiares.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

TERCERO: Designar miembro informante a la **DIPUTADA NATALIA SASETA.**

JAVIER GALAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

NATALIA SASETA
PRESIDENTA
COMISION PETICIONES Y PODERES

ALBA CAROLINA AGUIRRE
SECRETARIA
COMISION PETICIONES Y PODERES

NOELIA PAOLA FEDELI
DIPUTADA PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca